



EVALUACIÓN DE *DISEÑO*

FONDO DE APORTACIONES PARA LA *INFRAESTRUCTURA SOCIAL*
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FAISMUN)

MUNICIPIO DE JAMAPA VERACRUZ

PRIMER TRIMESTRE 2023



ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO..... 27

II. DESCRIPCIÓN DE LAS TÉCNICAS Y MODELOS UTILIZADOS 28

III. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN 29

IV. PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA) . 30

V. INTRODUCCIÓN 34

VI. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO Y METODOLOGÍA 35

VII. VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL FAISMUN (PRIMER TRIMESTRE DEL 2023) 67

VIII. CONCLUSIONES 67

IX. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES 69

X. CONCLUSIONES 77

ANEXOS 79

Formato del Anexo 1 “Indicadores” 79

Formato del Anexo 2 “Metas del programa” 89

Formato del Anexo 3. “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación 91

Formato del Anexo 4. “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno” 93



MARCO LEGAL

Descripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Artículo 134

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución”.

Artículo 26, apartado C

Se atribuye al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la responsabilidad de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social; así como, la de emitir recomendaciones en términos de la Ley, con la facultad de poder coordinarse con las autoridades federales, locales y municipales para dichos fines.

Artículo 26, apartado C

“C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.”

Artículo 79

La Auditoría Superior de la Federación, entre otras atribuciones tiene a su cargo realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales y fiscalizar los recursos de esa naturaleza que administren o ejerzan los municipios.

Por su parte las entidades fiscalizadas, en este caso, los municipios, deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados.

Artículo 79.- La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

“1.- Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales



que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley”

Ley General de Desarrollo Social

Esta Ley, que es de orden público e interés social y de observancia general, tiene por objeto, entre otros, establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los tres órdenes de gobierno, determinar para cada uno de ellos sus competencias; así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

II.- Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;

III.- Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;

IV.- Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado”

En el Título Segundo de este ordenamiento jurídico, se establecen en su Capítulo Único los derechos y las obligaciones de los sujetos del desarrollo social, entre los que destacan los derechos a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social; recibir acciones y apoyos para disminuir su desventaja como personas o grupos vulnerables; recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación; presentar quejas y denuncias, entre otros tantos más.

“Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

IV.- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;

V.- Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;”

En el Título Tercero, que hace referencia a la Política Nacional de Desarrollo Social, el Capítulo I, en su artículo 11, fracción IV destaca el objetivo de garantizar la participación social, como sigue:



“Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

IV.- Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social”

“Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 16. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.

Artículo 17. Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal”.

El Capítulo III, “del Financiamiento y el Gasto”, de este Título Tercero, le asigna el legislador el carácter de “prioritarios y de interés público” a los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo, social, por lo que con el carácter imperativo, serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley, así se puede leer en el artículo 18. En el dispositivo 19 se enuncian los conceptos prioritarios y de interés público:

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I.- Los programas de educación obligatoria;

II.- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;

III.- Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

IV.- Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;

V.- Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

VI.- Los programas de abasto social de productos básicos;

VII.- Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;

VIII.- Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

IX.- Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

“Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:



III.- Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales.

Artículo 24. Los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado”.

Al tratarse del uso y aplicación de recursos públicos, es decir procedentes de los contribuyentes, resulta de interés público, la transparencia de su destino y para ello el artículo 27 de la LGDS, le ordena a los municipios, en el ámbito de su competencia, la integración de los Padrones correspondientes.

“Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón”.

En cuanto a la definición de competencias se refiere, esta ley, en su artículo 42, le reserva a los municipios, formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, alineados a los de la entidad federativa que corresponda y al del Gobierno Federal y, en el artículo 45 se describen las atribuciones respecto de ellas, destacando el ejercer los fondos y recursos federales en materia social, en los términos de las leyes respectivas; informar sobre el avance y resultados; establecer mecanismos de participación social e informar a la sociedad, entre otras.

“Artículo 42. Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

V.- Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;

VII.- Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;

VIII.- Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y...”

La Ley General de Desarrollo Social, prevé en el Capítulo I, de su Título Quinto, la evaluación de la Política de Desarrollo Social, al respecto, y en concordancia con el artículo 134 constitucional, esta Ley, en sus artículos del 72 al 76, confirma que la evaluación de la Política de Desarrollo Social, estará a cargo del CONEVAL y que podrá realizarla por sí mismo o a través de organismos independientes, para revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente (Artículo 72).

Los organismos evaluadores independientes podrán ser instituciones de educación superior, (Artículo 73; la evaluación de los resultados deberá incluir indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, con la necesaria obligación para las dependencias municipales evaluadas, de proporcionar toda la información y las facilidades para su realización, (Artículo 74); los indicadores deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones, (Artículo 75); los indicadores de gestión y de servicios deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones, (Artículo 76).

“Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas,



metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 73. Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto del Consejo, éste emitirá la convocatoria correspondiente y designará al adjudicado.

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 75. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 76. Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 78. La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine”.

Ley de Coordinación Fiscal

La Ley de Coordinación Fiscal, es el instrumento jurídico principal que regula la participación de los recursos que la Federación transfiere a las Entidades Federativas y a los Municipios, entre ellos, en el artículo 25, se encuentran las “aportaciones federales”, cuyo ejercicio está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, entre ellos se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los que se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo V de esta LCF.

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.



Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Adicionalmente, la Fracción II del Apartado B del Artículo 33 de la LCF, establece atribuciones para la Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios y la SHCP. Las que corresponden a los municipios se transcriben a continuación:

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe



anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

No obstante que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no incluye como sujetos obligados de la misma a los Municipios, la Fracción V del Artículo 49 de la LCF, ordena que el ejercicio de los recursos a que se refiere el Capítulo V de la LCF, esto es, las Aportaciones Federales, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que los resultados del ejercicio de dichos recursos se evaluarán con indicadores, para verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 49, fracción V:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

En atención a lo establecido en la fracción V del Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, es el Artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el que, en adición al Artículo 85 de ésta última, regulará la evaluación de las aportaciones federales, establecidas en el Capítulo V de la LCF, que reciban los municipios, para esto, en dicho artículo 110, se señala (mejor dicho, se reitera, pues la Constitución Federal ya lo prevé), que el CONEVAL coordinará las evaluaciones en materia de Desarrollo Social, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El desempeño se evaluará con la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I.- Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II.- Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.



Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II.- Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a).- Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b).- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c).- La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d).- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e).- La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f).- Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;

g).- Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h).- Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

i).- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III.- Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;



V.- Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas.

Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Artículo 2, fracción XIII LFPRH:

“Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos”.

Primero.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En el numeral Noveno, estos Lineamientos establecen la obligación, para las dependencias y entidades, de elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la metodología de marco lógico que determinen el CONEVAL, la SHCP y la Función Pública.

“NOVENO.- Las dependencias y entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la metodología de marco lógico que determinen el Consejo en el ámbito de su competencia, la Secretaría y la Función Pública, a través de los lineamientos específicos que emitan conjuntamente en el marco del proceso presupuestario, el programa de mejoramiento de la gestión y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

La matriz de indicadores deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. Resumen Narrativo: descripción de los principales ámbitos de acción del programa federal:

a) Resultados: describe la consecuencia directa del programa federal sobre una situación, necesidad o problema específico, denominado Propósito, así como la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico de la dependencia o entidad, denominado Fin del programa, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico de la dependencia o entidad. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa;

b) Productos: describe los bienes y/o servicios que deberán ser producidos y/o entregados, a través del programa, y

c) Gestión: describe los recursos financieros, humanos y materiales aplicados en un programa federal para producir y/o entregar los bienes y/o servicios, así como las acciones para el ejercicio de dichos recursos, especificando las actividades de focalización del programa que se llevan a cabo;

II. Indicadores: expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa federal, monitorear y evaluar sus resultados;

III. Medios de recolección o verificación de información: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y



IV. Supuestos: descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables de un programa federal, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo”.

En estos Lineamientos, específicamente en el numeral Décimo Sexto, se establecen los tipos de evaluación aplicables, así tenemos los siguientes:

DECIMO SEXTO.- Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;

c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;

e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño

Acuerdo emitido conjuntamente por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en marzo de 2008, por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el cuarto considerando de estos Disposiciones Generales, se señala que en términos de lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que ejerzan los municipios serán evaluados conforme a las bases establecidas en el propio ordenamiento, esto es la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.

Entre los objetivos que se establecen en este acuerdo, de manera enunciativa se señalan los siguientes:

1.- Implantar el Sistema de Evaluación del Desempeño para la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores para conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales, el impacto social de los programas y de los proyectos, e identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal.



2.- Vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, ejercicio de los recursos y la evaluación de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

3.- Impulsar el Presupuesto basado en Resultados, como el proceso que integra de forma sistemática los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos.

4.- Diseñar los instrumentos jurídicos mediante los cuales se acordarán y formalizarán los compromisos que coadyuven al logro de los objetivos y metas de las políticas públicas y programas presupuestarios, así como el mejoramiento institucional.

En el numeral 14 del apartado III “Disposiciones Generales” se establece la obligación para los municipios de considerar las presentes disposiciones con respecto a la orientación para resultados y a la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos, de conformidad con lo establecido en la LCF y en la Ley de Presupuesto.

“III. Disposiciones generales

14. Las entidades federativas, incluyendo los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, y los entes públicos de carácter local, considerarán lo previsto en las presentes disposiciones con respecto a la orientación para resultados y a la evaluación de los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley de Presupuesto”.

El numeral 28 del apartado IV “Disposiciones específicas”, previene a los sujetos obligados de estos Lineamientos, que la información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la obtenida de las evaluaciones realizadas se considerará para la toma de decisiones tanto para la asignación de recursos como para la mejora de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

IV. Disposiciones específicas

- **Presupuestación:**

28. La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023

El PEF 2023, considera dentro del gasto neto total, según el anexo 22 al que hace referencia la fracción XVIII de su artículo 3, los recursos que por concepto de Aportaciones del Ramo 33, la federación transfiere a los gobiernos locales.

El Artículo 1 de este mismo ordenamiento jurídico, establece que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otro ordenamientos y en este mismo Presupuesto de Egresos.

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.



Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

El Artículo Sexto Transitorio del PEF 2023, le ordena a la Secretaría de Bienestar publicar los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales determinarán que hasta un 70% de esos recursos se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras.

Transitorio Sexto. Para el ejercicio 2023, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2023, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Considerandos:

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico;

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo;

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que



sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades;

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a los presentes Lineamientos; que para el seguimiento de los recursos, esta Secretaría y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Que el artículo Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2023, establece que para el ejercicio 2023, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2023, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Con el contexto de estos considerandos, se dimensionan de mejor manera las obligaciones que recaen en los municipios, establecidas en estos Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

De este modo, según el numeral 1.1 de los "Lineamientos Generales", los municipios deben observar los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que se establecen en estos Lineamientos para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en sus dos componentes FISE y FAISMUN, así como su alineación a los objetivos señalados en el PND 2019-2024, en la LCF, en la LGDS y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

Lineamientos Generales

- **Objeto**
Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

En el numeral 1.2 Principios para la operación del FAIS, aparte de refrendar los que señala el artículo 134 Constitucional, se citan los siguientes:

- **Principios para la operación del FAIS**
Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Deberá considerarse la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social”

En el Título Segundo de estos Lineamientos se establecen claramente la Población Objetivo del FAIS, el uso de los recursos del FAIS, los Rubros generales del FAIS, la posibilidad de la concurrencia de recursos del FAIS, el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, así como la planeación y ejecución de los recursos del FAIS, lineamientos que se transcriben enseguida:

- **Población objetivo del FAIS**
Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.
- **Uso de los recursos del FAIS**
Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán de publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS. Dichos proyectos deberán realizarse a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al Manual de operación MIDS.

- **Rubros generales del FAIS**
Se presentan los rubros generales del FAIS, mismos que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS.
 - I. Agua potable: Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.
 - II. Alcantarillado: Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.



III. Drenaje y letrinas: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.

IV. Electrificación: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

V. Infraestructura básica del sector educativo: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.

VI. Infraestructura básica del sector salud: Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.

VII. Mejoramiento de vivienda: Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales.

Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

VIII. Urbanización: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

En cuanto a los proyectos relacionados con agua potable, deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien, de las comunidades beneficiarias.

Por lo que respecta a los proyectos de infraestructura básica del sector salud, deberá garantizarse que se cuenta con los recursos humanos para su operación, al igual que el suministro de medicamentos, conforme a la instancia normativa federal o de las entidades federativas, en términos de la normatividad aplicable.

Para el caso de proyectos de infraestructura básica del sector educativo, deberá garantizarse que se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para su operación, conforme a la normativa federal o de los gobiernos locales que resulte aplicable. Dichos gastos no podrán cubrirse con recursos del FAIS.

Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá acreditar la existencia previa de obra básica necesaria para su funcionamiento, con la finalidad de que éstas sean bienes finales y funcionales.

- Concurrencia de recursos del FAIS

Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social,



sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integra de los presentes Lineamientos.

En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la CFE a través de su Unidad de Electrificación.

Cuando los gobiernos locales realicen concurrencia con recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, deberá reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS y conforme a las demás disposiciones aplicables.

En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales.

Los gobiernos locales podrán celebrar convenios de concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para la realización de proyectos relacionados con el mejoramiento urbano, de conformidad con la normatividad aplicable.

- **Del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social**

El Informe Anual de Pobreza y Rezago Social es el documento que elabora la DGAP de Bienestar para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con base en lo que establece la LGDS, para la medición de la pobreza, y deberá contener al menos los siguientes elementos:

I.- Principales indicadores sociodemográficos de los gobiernos locales generados a partir de la información contenida en los reportes que al respecto emite el CONEVAL.

II.- Principales indicadores de situación de pobreza, carencias sociales, acceso a servicios y derechos sociales, y cohesión social con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.

III.- Indicadores asociados con el índice de rezago social, destacando aquéllos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS, con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.

IV.- Indicadores de rezago social por tamaño de localidad, resaltando aquellas que presenten el mayor número de personas o viviendas por tipo de rezago.

Los gobiernos locales usarán los instrumentos vigentes para conocer los principales indicadores sociodemográficos en términos de rezago social conforme a lo que publique el CONEVAL, así como la información sobre los programas federales que llevan a cabo proyectos y acciones vinculadas con el FAIS con el objeto de potenciar los alcances de éste en la disminución de la pobreza extrema y carencias sociales.

- **Planeación y ejecución de los recursos FAIS**

Previa identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

A.- Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I.- Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

II.- El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

B.- Para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN:



I.- Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II.- Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, igual a:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8Z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$$

$$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUND recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.



CPPEi = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

PPEi,T= Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y PPEi,T-1= Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III.- Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FAISMUN en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales deberán basarse en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna a través de la DGGPB, mismos que serán analizados por la DGGPB, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:

I.- Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales.

II.- Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Para la realización de las obras y acciones del FAIS, los gobiernos locales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la LCF, la LGDS, la LFPRH, la LDFFEM, la LGCG y la LFRCF, la LGHOTDU, la LGCC, la LGDEE y PA, la LGS y, demás normatividad federal y estatal aplicable vigente.

El Título Tercero de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social establece la obligación para los gobiernos locales de cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFFEM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

Punto muy importante a tomar en cuenta por las autoridades municipales y las áreas al interior del ayuntamiento, que administran o ejercen los recursos del FAISMUN, es el numeral 3.1.2. Responsabilidades de los Gobiernos Locales, en el que se establecen, para estos, las obligaciones siguientes:

- Responsabilidades de los Gobiernos Locales
Los gobiernos locales, tendrán las siguientes responsabilidades:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FAISMUN, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio. Asimismo, establecerán mecanismos de comunicación asequibles a la población, bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos registrados. Esta información deberá ser oportuna, veraz y accesible para los ciudadanos.



II.- Nombrar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISE o enlace FAISMUN, el cual se coordinará con la DGDR. Dicha designación deberá hacerse a través del sitio oficial del FAIS (https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS.

III.- Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo FAIS contenido en el Manual de operación MIDS.

IV.- A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FAIS; identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.

V.- Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la planeación y operación del FAIS.

VI.- Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre. La planeación de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS. Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.

VII.- Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.

El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.

VIII.- Atender las observaciones que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.

IX.- Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

X.- Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

XI.- Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de la MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.

XII.- Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR, sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.

XIII.- Mantener registros específicos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.



XIV.- Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS, que elaborará la DGEMPS.

XV.- Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial.

XVI.- Los municipios y demarcaciones territoriales deberán contar con evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FAISMUN.

XVII.- Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)".

XVIII.- En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales deberán, al menos:

a).- Colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la MIDS.

b).- Reportar trimestralmente a BIENESTAR, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del FAIS, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR.

c).- Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FAIS deberán contar con la firma electrónica del enlace.

Para las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, los gobiernos locales podrán establecer un porcentaje de hasta 3% del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, para ser aplicados como gastos indirectos.

Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos Financiados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2018

Objeto

Establecer un procedimiento general que sirva de marco, a los gobiernos locales, para la revisión de proyectos ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en los que sea necesario acreditar beneficio a población en Pobreza Extrema.

Este documento que data de 2008, sigue vigente y se puede complementar con los documentos de capacitación que se encuentran en la normateca interna de la Secretaría de Bienestar.

El apartado II "Considerando" contextualiza que la Secretaría del BIENESTAR, es la entidad Coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), es el instrumento vigente para la identificación de beneficiarios de la SEDESOL (BIENESTAR), se establecen los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos Financiados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Para definir el ámbito de responsabilidades en la identificación de Población en Pobreza Extrema, a los Gobiernos locales, acredita las siguientes:

1.1.- Gobiernos locales



Es responsabilidad de los Gobiernos locales:

- Acreditar, ante órganos revisores, que los proyectos contenidos en el Anexo I de los Lineamientos y que son ejecutados con recursos del FAIS bajo el criterio de pobreza extrema a que se refiere el numeral 2.3 de los Lineamientos, benefician a población en Pobreza Extrema para lo cual deberán considerar el contenido de los presentes criterios, así como el resto de la normatividad vigente en la materia.
- Financiar, organizar y ejecutar los procesos de recolección y captura del CUIS.
- Cumplir con la normatividad establecida la BIENESTAR en el proceso de recolección y captura del CUIS la cual puede consultarse en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536919&fecha=05/09/2018
- Garantizar la oportunidad y veracidad de la información obtenida en el proceso de recolección y captura del CUIS.
- Utilizar, preferentemente, los CUIS contenidos en la MIDS para la planeación de sus acciones y acreditación de la pobreza.

Para el proceso de recolección de los cuestionarios, el municipio debe asegurarse de contar con el instrumento de recolección vigente y solicitar la capacitación necesaria para su uso, antes de poner en marcha la aplicación de los cuestionarios.

4.- Acerca del Proceso de Recolección de los Cuestionarios

Para iniciar el proceso de recolección, el Gobierno local deberá asegurarse de contar con el instrumento de recolección vigente a que se refiere el numeral 2.3 de los Lineamientos. Para ello, podrá solicitar a la Delegación Federal de la SEDESOL en la entidad correspondiente, el instrumento referido y, a través de la MIDS, podrá solicitar la capacitación necesaria para su uso.

Solo el personal acreditado podrá capturar CUIS, para lo cual deberán obtener la calificación mínima solicitada en la evaluación para la recolección de CUIS y será responsabilidad de cada Gobierno Local el uso adecuado de las acreditaciones otorgadas para la recolección.

Una vez que se disponga del CUIS, el Gobierno local financiará, organizará y pondrá en marcha la aplicación de los Cuestionarios, la cual deberá apegarse al contenido de los Lineamientos del Sistema de Información Social Integral publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 5 de septiembre del presente disponibles en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536919&fecha=05/09/2018

BIENESTAR se reserva el derecho de utilizar los CUIS capturados por el Gobierno Local, como fuente de actualización de información en otras estrategias de intervención.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos de Ramo General 33.

Es la SHCP quien emite, en abril de 2013, estos lineamientos para Informar de los Recursos Federales Transferidos y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 y entre los considerandos principales se tienen presente las obligaciones de administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; informar sobre su ejercicio, destino y resultados; evaluarlos con base a indicadores estratégicos y de gestión; incluir los reportes de ejercicio de gasto e indicadores en los informes trimestrales que las entidades federativas entreguen al Congreso de la Unión.

Se hace el recordatorio de que, al igual que las entidades federativas, los municipios deben informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones; en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados; los aplicados



conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas. Todo esto en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es así, como el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió, el 16 de abril de 2013, los “Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33”.

En el Capítulo I “Disposiciones Generales”, el numeral Primero refiere que el objeto de este instrumento jurídico, es el de establecer las disposiciones para que los municipios envíen a la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos, entre otros, por concepto de “Aportaciones Federales”.

“PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

A las entidades federativas, estos Lineamientos le reservan, en los numerales Quinto y Sexto, respectivamente, las obligaciones de verificar que la información que se entregue a través del SFU, guarde congruencia con lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño”; así como, remitir a la SHCP, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos que reciban conforme a la estructura de información prevista en los formatos a que se refiere la Norma.

“QUINTO.- La información que las entidades federativas entreguen a través del SFU deberá guardar congruencia con lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” publicado en el Diario el 31 de marzo de 2008, en lo que respecta a la orientación para resultados del ejercicio de los recursos federales transferidos, así como para su evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación y en la Ley.

SEXTO.- Las entidades federativas remitirán a la Secretaría, a través del SFU, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos que reciban y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios, para lo cual no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga. Para tal efecto, la estructura de información prevista en los formatos sobre ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros a que se refiere la Norma, se entregará a través del SFU”.

El Capítulo II “Información que se deberá reportar a través del Sistema del Formato Único”, en su Sección I “Aportaciones Federales” se establece, en el numeral Octavo, la obligación para los municipios, de enviar informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso se presenten y los resultados obtenidos de los recursos transferidos por concepto de Aportaciones Federales, en esta caso los correspondientes al FAISMUN.

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

En el numeral Décimo de esos Lineamientos, se confirma quienes son las Dependencias Coordinadoras de los Fondos; así, se precisa que para el caso del FAISMUN, lo es la Secretaría de Desarrollo Social.

DÉCIMO.- En los términos de las disposiciones aplicables, las Dependencias Coordinadoras de los Fondos son las siguientes:



- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal: la Secretaría de Educación Pública;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud: la Secretaría de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: la Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones: la Secretaría;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples: la Secretaría de Educación Pública en cuanto al componente de infraestructura educativa, y la Secretaría de Salud por lo que se refiere al componente de asistencia social;
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos: la Secretaría de Educación Pública;
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal: la Secretaría de Gobernación, y
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas: la Secretaría.

La Sección IV del Capítulo II establece lineamientos dedicados al Reporte de Información sobre los Resultados y su Evaluación, señalando en el último párrafo del numeral Décimo Cuarto, la obligación para los municipios de observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la Secretaría, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

DÉCIMO CUARTO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley; 48 y 49 de la Ley de Coordinación, y 72 y 80 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos en términos de lo siguiente:

- I. Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales;
- II. La Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL podrán participar en el proceso de definición de los indicadores de desempeño, así como proporcionar la asistencia especializada que, dentro de su respectivo ámbito de competencia, les soliciten las Dependencias Coordinadoras de los Fondos y los gobiernos locales;
- III. Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML;
- IV. Las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño que se establezcan, deberán proporcionar datos de forma oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación, y

V.....
.....

Para efecto de lo previsto en este lineamiento, las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, deberán observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la Secretaría, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

En el Capítulo III Delimitación de Responsabilidades y Flujos de Trabajo en el Sistema del Formato Único, el numeral Vigésimo Cuarto, establece que la información que remitan los municipios mediante el SFU deberá ser la misma que publiquen y/o pongan a disposición del público, con el apoyo de las funcionalidades del SFU.



VIGÉSIMO CUARTO.- La información que remitan las entidades federativas, municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades del SFU, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley; 48 de la Ley de Coordinación, y 72 de la Ley de Contabilidad.

Los plazos para la entrega de la información se encuentran disponibles en el calendario para el registro de avances en el SFU, en el numeral Vigésimo Quinto y en correlación con los numerales Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo.



I. RESUMEN EJECUTIVO

Nombre de la evaluación: Evaluación de *Diseño* del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, ejercido por el Gobierno Municipal de Jamapa Veracruz.

Fecha de inicio de la evaluación: 24/03/2023

Fecha de término de la evaluación: 03/04/2023

El objetivo de la presente evaluación, en cuanto hace a lo establecido en la *Matriz de Indicadores (MIR)*, respecto al diseño, planeación estrategia, cobertura y focalización, operación, percepción ciudadana y resultados, es contribuir a generar un resultado respecto a cada uno de estos rubros como sigue:

1. Respecto a *Diseño*, la evaluación en enfoca a identificar el cumplimiento de los objetivos del fondo¹.
2. En lo que concierne a la *Planeación estratégica*, esta evaluación considera analizar los instrumentos de planeación utilizados en la orientación de resultados del fondo por parte del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz en el primer trimestre del 2023.
3. En lo que refiere a la *Operación* del fondo, a través de esta evaluación se busca analizar las principales actividades y procesos establecidos en la normatividad aplicable; la eficiencia, eficacia y economía.
4. En el primer trimestre del 2023, la obra a ejecutar como resultado material de la inversión se encuentra en proceso de gestión y esperando por las autoridades competentes, *manifestación de procedencia*.
5. En lo que respecta a la *Generación de Resultados* las obras con los numerales 2023300900010, 2023300900011, 2023300900012 y 2023300900013 se encuentran en proceso de planeación. Sin embargo, se espera sean de mayor impacto por la naturaleza de la obra a favor del desarrollo del entorno local y de condiciones de vida de la población en la comunidad.
6. En cuanto hace a la comparación de resultados, este trabajo hace evidente la eficacia del programa FAISMUN operado por el H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz en el primer trimestre del 2023.

¹Las aportaciones del FAISMUN sólo podrán ser utilizadas por los ayuntamientos exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria, en los siguientes rubros: *Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización, Electrificación Rural y de Colonias Pobres e infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda*, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, elaborado por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023 y con base en las modificaciones que realice esta Dependencia a dichos Lineamientos, en los términos del artículo 33, apartado A, fracción I, del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los Consejos de Desarrollo Municipal.



6. Finalmente, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos establecidos, este trabajo de evaluación buscó evidenciar el grado de cumplimiento de aplicación de los recursos de acuerdo con el proceso en tiempo y forma establecidos. En este caso, en fase de planeación al manejo y aplicación de recursos.

Criterios Técnicos de la Evaluación²

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1. Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
6. Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/ o acciones de desarrollo social	30	1
TOTAL		30

Los recursos que se convierten en tópicos de evaluación incluyen planteamientos asociados a la estructura y operación del FAISMUN. El tipo de respuesta utilizado, fue por medio de un esquema de respuesta binaria (SÍ/NO) argumentado con evidencia de la interpretación y sustentado con evidencia documental y con capacidad de generar argumentos a las respuestas utilizadas. En los casos en que la respuesta es afirmativa, se selecciona una respuesta relacionada con la relación pregunta respuesta obtenida por el encuestado.

No obstante, existen 6 preguntas que no tienen respuestas binarias, por lo que se respondieron con base al análisis de evidencia documental y material en el caso de las obras planeadas y ejecutadas al amparo del FAISMUN, haciendo explícitos los principales argumentos.

De manera relacional al tipo de pregunta, también se respondió "No" a algunas de las preguntas, debido a las particularidades del programa evaluado, explicando la condición que guarda la situación planteada.

La metodología utilizada en la evaluación, fueron los *Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño* vigentes y establecidos por el *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)*³.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS TÉCNICAS Y MODELOS UTILIZADOS

² Surgen de la evaluación que en términos de *Diseño*, identifica los elementos relacionados con la estructura metodológica,

³ <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/TerminosReferencia2011.aspx>



La evaluación contempló un total de seis fases:

1. Recabo de información: Inicialmente en términos de la búsqueda de información, se consideró obtener la información necesaria para el análisis de datos e información relacionada con la operación del FAISMUN por medio de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jamapa en el primer trimestre del 2023.
2. Comunicaciones: Fase en la que se revisan productos de planeación generados por los servidores públicos *que participan en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas* del FAISMUN como elemento precursor del desarrollo municipal.
3. Análisis de gabinete: en esta fase del proceso se consideró a los procesos necesarios para la verificación de documentos que evidenciaran resultados y *Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)* que se desprenden de la evaluación realizada.
4. Avances y retroalimentación: en este momento, se llevó a cabo la revisión de resultados por medio del contacto directo con los involucrados por el H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz.
5. Revisión de la evaluación: en este espacio se presentaron los avances de la evaluación, mediante los cuales se vigiló el rigor técnico de la evaluación.
6. Productos finales: en este momento, se presentó el resumen ejecutivo y el presente formato para la difusión de los resultados de la evaluación.

III. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-2023) tiene como objetivo principal el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Por ello, se considera como fundamental analizar su impacto en el contexto del Municipio de Jamapa Veracruz, por medio de la integración de resultados.

En lo que respecta a la evaluación en su fase de diseño, es necesario considerar que el padrón de beneficiarios aún no se tiene actualizado al mes de junio del 2023. Se posee el levantamiento de información de los beneficiarios para la planeación de obras.

En tanto, se recomienda al responsable de la planeación de obra, reconocer la importancia de la actualización de beneficiarios para posibles evaluaciones como evidencia del impacto del recurso como un medio generador de transparencia y rendición de cuentas, siendo ahí, donde se podría identificar uno de los principales retos en términos del fomento de información actual y necesaria para la óptima toma de decisiones en tiempo y forma establecidos.

En lo respectivo a la planeación estratégica de operación del FAISMUN se considera necesario identificar que los indicadores no consideran aun la importancia de los esquemas de planeación estratégica por parte de quienes ejecutan recursos. Por lo que es



necesario reconocer su importancia por los medios pre-establecidos por tal fin. Y hacer de la correcta planeación de obras, un esfuerzo organizacional que evidencia el cumplimiento de marcos institucionales vigentes.

Respecto a la cobertura y focalización es necesario reconocer que la obra planeada a ejecutar en el primer trimestre del 2023, beneficiará con base a lo planeado al Municipio de Jamapa, en su cabecera municipal. Sin embargo, es necesaria la inversión en otras localidades de *La Guitarra, El Higueral, Jamapa y La Javilla* Así también es necesario considerar requerimientos específicos de obras en las localidades de marginación baja como *La Brecha, La Campana, La Conchuda, El Cuajilote, El Chicle, La Chorrera, El Embudo, Las Iguanas, La Javilla, El Jilguero, Laguna del Toro, La Lajilla, El Apachital, La Brecha, La Campana, La Conchuda, El Cuajilote, El Chicle, La Chorrera, El Embudo, El Estero Norte, La Guitarra, El Higueral, Las Iguanas, El Jilguero y La Lajilla*.

Finalmente, se reconoce que los resultados existen para el H. Ayuntamiento de Jamapa, Ver. por lo que el desarrollo, operación y vigencia de los beneficios esperados dependerán de la forma en cómo se opera e interpreta la importancia del sistema en el contexto de la administración municipal y se plantean resultados esperados.

IV. PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA)

- Fortalezas:

En materia de Diseño, el fin y el propósito del FAISMUN están en conocimiento de los responsables del programa en el H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz, resultando una situación favorecedora para el desarrollo de obras en el Municipio estudiado.

Mientras que se reconoce que existe una relación lógica entre la operación de FAISMUN y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD, 2022-2025) publicado. Por lo que la Administración municipal identifica de inicio la importancia del fondo FAISMUN para su futuro desarrollo.

De esta manera, respecto a los Componentes del Programa, se identifica por el equipo gestor de recursos del FAISMUN que es necesario y suficiente que para lograr el Propósito del fondo FAISMUN se identifiquen procesos transparentes en la gestión del recursos, y, de igual manera que los tiempos necesarios para el acceso a los de recursos consideren su pertinencia.

En términos de la Planeación Estratégica a seguir, la unidad responsable de la operación del FAISMUN en el Municipio de Jamapa, Ver., promueve con claridad los resultados que busca alcanzar y realiza una planeación de las obras financiadas y consideradas viables a desarrollarse.

Respecto a la Cobertura y Focalización el FAISMUN en el 2023, se reconoce que en el H. Ayuntamiento de Jamapa Ver. se logra cumplir con el objetivo para el que fue creado, pero en este caso, la obra a ejecutar con este fondo no considera otras localidades que en apremio social podrían requerir cierta inversión social como es el caso

En el municipio de Jamapa, Veracruz de acuerdo con el INEGI (2020), en el Índice de Rezago Social publicado por CONEVAL (2021), la población total en el municipio es 11132 personas, la población de 15 años o más analfabeta 8.10%, la población de 6



a 14 años que no asiste a la escuela 7.75%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 45.29%, la población sin derechohabencia a servicios de salud 38.99%, las viviendas con piso de tierra 4.23%, las viviendas que no disponen de excusado o sanitario 3.32%, las viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 7.06%, las viviendas que no disponen de drenaje 3.04%, las viviendas que no disponen de energía eléctrica 1.16%, las viviendas que no disponen de lavadora 23.35% y las viviendas que no disponen de refrigerador 11.13%.

Finalmente, respecto a la Evaluación de la aplicación de recursos, se tiene conocimiento de la normatividad aplicable al momento de la gestión, operación información necesaria para su operación, elementos de transparencia y rendición de cuentas que benefician la operación del FAISMUN.

- Oportunidades:

En términos del diseño, la actualización de un sistema de beneficiarios, el FAISMUN requiere auxiliarse de otro sistema de indicadores que permitan reconocer a la población vulnerable de manera actualizada. Mientras que la gestión municipal debe identificar la constante y oportuna forma de hacer de conocimiento público.

- Debilidades:

En términos del diseño, el padrón de beneficiarios no está actualizado ni publicado en los espacios necesarios para su conocimiento.

Respecto a la planeación estratégica, los indicadores de desempeño del FAISMUN no consideran la importancia de los esquemas de planeación estratégica al interior de la organización administrativa de los Municipios: de sus periodos de planeación y de formas que rigen factores particulares, como son los que se gestan por medio de la Ley Orgánica para el Municipio en el Estado de Veracruz, para quienes ejecutan recursos del FAISMUN.

A partir de la cobertura y focalización, se recomienda someter a evaluación y dar seguimiento al impacto de las obras financiadas por el FAISMUN a través de la percepción de la población beneficiaria con el fin de evidenciar el impacto de las obras financiadas.

Se debería poseer un padrón de beneficiarios de conocimiento público y de fácil acceso a los ciudadanos.

- Amenazas:

En el marco de la evaluación de diseño presentados por el H. Ayuntamiento de Jamapa, Veracruz y derivado de la operación del FAISMUN se identifican las siguientes amenazas:

- Ante la carencia de un sistema permanente de evaluaciones de diseño del fondo FAISMUN, se reconoce que la carencia de un sistema de mejora de la operación del FAISMUN (2023) como un factor de riesgo sobre el impacto y seguimiento de obras financiadas por medio de este fondo para el Municipio en cuestión.



- Respecto a la situación de la percepción ciudadana respecto a la aplicación de fondos como el FAISMUN es necesario publicitar las fuentes generadoras en las obras ejecutadas a través de medios de comunicación de acceso a la estructura municipal, con el fin de que la población reconozca formalmente el origen de los recursos.
- Finalmente, en medio de una estructura administrativa, es necesario que la organización de los recursos en acceso por medio del FAISMUN a través del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz, se logre en medio de la inmediatez a las necesidades de infraestructura y ejecución de obras por el H. Ayuntamiento. Dado que el esquema actual de acceso a los recursos resulta dilatado a la necesidad de ejecución de las obras, lo que pone en riesgo la aplicación y celebración de recursos.

Conclusiones y Recomendaciones

- 1: El padrón de beneficiarios debe ser de conocimiento público para cualquier ciudadano. Por lo que se recomienda incluirlo en los portales de transparencia en la información del H. Ayuntamiento de Jamapa, Veracruz.
- 2: Se sugiere lograr un nivel de control de a los elementos necesarios para la promoción de la planeación y resultados esperados para el FAISMUN.
- 3: Desarrollar un mecanismo de registro de beneficiarios actualizado y eficiente para la operación efectiva del FAISMUN.
- 4: Se sugiere lograr un costeo adecuado a los niveles de propósito y componentes, de acuerdo con el tipo de apoyo logrado por el FAISMUN como por medio de las condiciones del contexto donde se desarrolla el proyecto.
- 5: Se recomienda buscar un mecanismo que permita que el recurso llegue en tiempo y forma, o ajustar la programación al calendario real de los últimos ejercicios fiscales.
- 6: Es de reconocer que la obra pública a ejecutarse a partir del primer trimestre, deberá beneficiar a las zonas localidades con las de mayor impacto social, dentro de las que destaca *Álvaro Obregón, Ejido Los Naranjos, Plan de Ayala, Los Lirios y Zopiloapan* consideradas zonas de alta marginación que requieren inversión con impacto social. Obteniéndose una valoración final del programa con un cumplimiento medio en cuanto a su diseño.

Tema	Nivel	Justificación
1. Justificación de la creación y del diseño del programa	Medio	Se cuenta con 1 ASM del programa.
2. Contribución a la meta y objetivos nacionales	Medio	Se cuenta con 2 ASM del programa
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Medio	Se cuenta con 1 ASM del programa
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Alto	No se identifican hallazgos
5. Matriz de Indicadores para Resultados	Bajo	Se cuenta con 5 ASM del programa
6. Presupuesto y rendición de cuentas	Medio	Se cuenta con 2 ASM del programa



7. Complementariedades y coincidencias con otros	NA	No se reconocen importantes aportaciones
8. programas federales		
9. Valoración final	Nivel promedio del total de temas	Medio

Sin embargo, debido a las áreas de mejora detectadas, se recomienda:

1. Replantear el problema, así como sus causas y efectos, e incorporar justificación teórica y/o empírica que sustente el tipo de intervención, para que se establezca como una situación que puede ser revertida, se abarque el Fin y Propósito del programa, se identifique en su redacción a la población objetivo y el plazo para su revisión y actualización.
2. Reestructurar la Matriz de Indicadores para Resultados para que tenga lógica vertical y horizontal, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC y con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP.
3. Establecer indicadores y sus fichas técnicas para el Fin, Propósito, Componente y Actividades que cumplan con los criterios CREMA, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC y con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP.



V. INTRODUCCIÓN

En el marco de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art. 27, 45,46 fracción II, y III, 47, 48, 61,78, 82,85 fracción I y II, 107 fracción I, 110 y su Reglamento en el Art. 303*; de la *Ley de Coordinación Fiscal Art. 32, 33, 34, 35 y 46*; de la *Ley de Contabilidad Gubernamental 1, 6,7, 9, 3, 4 y 5 transitorio*; de la *Evaluación de diseño* publicados en los *Lineamientos Generales para la evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal Art. 31, 32, 37* de los *Lineamientos Generales de Operación para la entrega de recursos Art. 9, Fracción IV.10 y 11 del Ramo 33*; de los *Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del vigente para el Estado de Veracruz*; de los *Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz*; de las disposiciones en materia de transparencia; y, de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz*, se reconocen los fundamentos institucionales del marco institucional para realizar la *Evaluación del desempeño del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz, para la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*.

Las fuentes de financiamiento del FAIS, se dividen en dos: *El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)*, y *el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)*; su objetivo principal es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza en condición de extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)* –o en su caso *regiones consideradas con un grado de marginación medio a muy alto*- conforme a lo previsto en la *Ley General de Desarrollo Social*, y reconocido por el *Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)*.

Frente a lo anterior, resulta necesario estimar el impacto de los recursos públicos ejercidos, desde un enfoque institucional, organizacional, de gestión, de aplicabilidad y de resultados, de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos para la Evaluación de Fondos Federales de Aportación en el marco de la Administración Pública Federal*.

El presente reporte de evaluación del desempeño tiene por objetivo brindar una evidencia a la evaluación al desempeño del FAISMUN que permita analizar su impacto en el contexto del marco institucional, a partir de la planeación de la obra respectiva al primer trimestre del 2023. Así como de las condiciones relacionadas con los indicadores asociados a la transparencia y la rendición de cuentas necesarios para el H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz en el ejercicio 2023. En tal condición, el financiamiento y desarrollo técnico de la obra a ejecutar en el 2023, se encuentra en proceso de gestión y en cumplimiento de las respectivas reglas de operación vigentes para el 2023.

Para cumplir lo propuesto, este reporte final se divide en seis apartados de análisis. En la parte uno, se analiza el diseño del fondo, esquema de atención y asignación de recursos; en la dos, la contribución de los recursos para la realización de la obra a ejecutar. En la parte tercera, la cobertura y focalización. Y en la última parte, el análisis a la operación y percepción de resultados esperados para el año 2023 por medio de la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



VI. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO Y METODOLOGÍA

A partir del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos que las entidades, los municipios y las demarcaciones del Distrito Federal reciban del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) –para municipios por medio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FAISMUN), los recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de *obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con medio, alto o muy alto nivel de rezago social*, conforme lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y lo considerado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Este fondo se divide en a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), cuyos recursos deben ser destinados por los municipios a la atención de proyectos para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, y b) Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), cuyas obras y acciones tienen un impacto en el ámbito regional o intermunicipal.

De esta manera, el presente documento tiene por objetivo presentar los resultados de la Evaluación del desempeño del FAISMUN bajo la clasificación de “*Evaluación en el contexto de diseño de programas públicos*” durante el primer trimestre del 2023, como un medio que permitirá analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Para lograr lo anterior, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal*. Así, el proceso de evaluación del desempeño consistió en dos fases fundamentales. De inició se realizó la solicitud de Evaluación del Desempeño del Fondo FAISMUN ante las autoridades del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz. Aceptado lo anterior, se procedió a formalizar la evaluación de la obra planeada con base al cumplimiento de las reglas de operación vigentes al 2023.

Dado que el mecanismo de reportes de operación del FAISMUN se realiza de manera trimestral, es de considerar que la evaluación del desempeño y las reglas de operación aplicables operan por ejercicio. En este caso para el 2023.

1.1 Etapas de la metodología de trabajo

En una fase de presentación -previa al levantamiento de la información- se explicó la dinámica de evaluación y el proceso de análisis de datos. Posteriormente, se procedió al recabo de información sobre el número de obras a reportar por el H. Ayuntamiento en cuestión y sujeto de evaluación, con base a lo siguiente:

1. Presentación del grupo consultor.



2. Presentación del fondo FAISMUN del objetivo y calendario de la consultoría
3. Revisión y presentación de la metodología de trabajo.
4. Explicación del marco conceptual para la elaboración de los diagnósticos, informes y productos de carácter preliminar y definitivo.
5. Políticas de trabajo conjunto.
6. Identificación y análisis de responsabilidades.
7. Calendarización específica de levantamiento de la información; para la elaboración del proyecto a entregar y de las evidencias a obtener.
8. Explicación de las responsabilidades del personal involucrado.
9. Atención a dudas y preguntas generales por autoridades municipales.

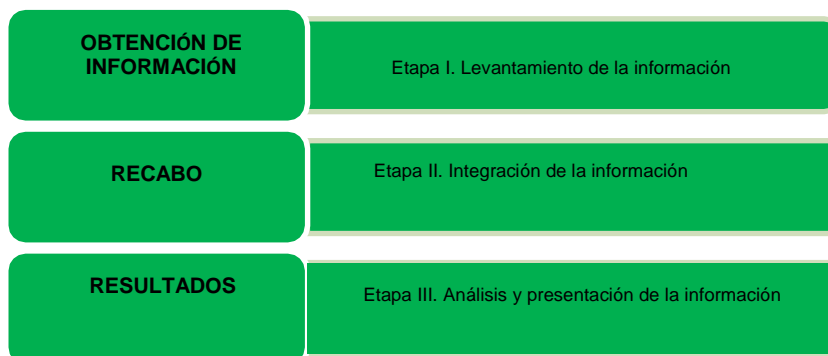
Aceptado el proceso de evaluación, de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, se llevó a cabo el proceso de evaluación con base en las etapas siguientes:



1.2.1 Etapa I. Levantamiento de la información



Para lograr el levantamiento de la información se procedió a ejecutar dos acciones principales y establecidas en los lineamientos generales para la ejecución de dicha evaluación:



a) Inicialmente, se realizó una evaluación al gabinete con los encargados de la operación del fondo FAISMUN que permitió conocer de forma directa las obras y/o acciones en su caso atendidas por medio de este fondo federal.

De acuerdo con la distribución de recursos que corresponde a cada municipio, y que resulta de aplicar la fórmula y metodología se ejercerían para el 2023 en el Municipio de Jamapa, Veracruz.

- En este sentido, se destaca que respecto al FIN propuesto para el FAISMUN el H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz cumple con el objetivo propuesto. Se tiene planeada la ejecución de obras a financiar con este fondo para el año 2023.
- Respecto al PROPÓSITO de las obras planeadas, se reconoce su efecto a favor de la infraestructura social en el Municipio y de forma prioritaria a la dotación de recursos las zonas con mayor rezago social. Sin embargo, destaca que en el primer trimestre del año 2023 no se tienen obras finalizadas, sino en proceso de selección y prioridades.
- Respecto al COMPONENTE destaca que las obras se destinarán a la dotación de infraestructura básica de las comunidades.
- Finalmente, respecto al indicador ACTIVIDAD destaca que las obras se encuentran en proceso de ejecución y la falta de eficacia puede derivar de las condiciones externas que limiten la obtención de recursos para financiar las obras.

b) A partir de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la información.

1.2.1.1 Información de Gabinete

El levantamiento de la información se logró por medio de la información obtenida directamente de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz.



Para el caso, de las entrevistas con servidores públicos, se buscó conocer su perfección como personal relacionado directamente con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz. Esta actividad permitió conocer las actividades relacionadas con el proceso de gestión, consolidación y organización de las acciones referidas.

A partir de cuestionar por medio de una entrevista al personal encargado del H. Ayuntamiento de Jamapa, Veracruz respecto a los siguientes criterios:

- Las reglas de operación para la ejecución del fondo FAISMUN.
- Análisis de leyes, reglamentos y normatividad vigente relacionadas con planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISM).

Para conseguir información por parte de las autoridades encargadas de la administración del fondo FAISMUN en el municipio, se aplicó un cuestionario *in situ* en el contexto de la *planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas* del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal (FAISMUN).

En el municipio de Jamapa⁴, Veracruz de acuerdo con el INEGI (2020), en el Índice de Rezago Social publicado por CONEVAL (2021), la población total en el municipio es 11132 personas, la población de 15 años o más analfabeta 8.10%, la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela 7.75%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 45.29%, la población sin *derechohabiencia* a servicios de salud 38.99%, las viviendas con piso de tierra 4.23%, las viviendas que no disponen de excusado o sanitario 3.32%, las viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 7.06%, las viviendas que no disponen de drenaje 3.04%, las viviendas que no disponen de energía eléctrica 1.16%, las viviendas que no disponen de lavadora 23.35% y las viviendas que no disponen de refrigerador 11.13%. El grado de rezago social es *bajo* y el lugar que ocupa en el contexto nacional de acuerdo con el Índice de Rezago es el 1580.

De esta manera, el instrumento de obtención de la información permitió reconocer las características de población beneficiaria y sus percepciones a través de posibles respuestas para cada pregunta y se permitió la posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. SI Y EXPLICA
2. SI PERO NO EXPLICA
3. NO

⁴ Información obtenida del Índice de Rezago Social del CONEVAL (2020)



Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la primera opción. Mientras que para las opciones 2 y 3 se interpreta de manera negativa a la pregunta o en su caso, de carencia de información respecto a lo cuestionado.

1.2.1.2 Análisis a la información de la población beneficiaria

Se realizó un estudio de campo por medio de la identificación de grupos de beneficiarios de las obras. Se encuestó a 38 personas, de las cuales 2 generaron información insuficiente. Solo 36 encuestas permitieron registrar datos.

1.2 Etapa II. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Identificada y reconocida la ejecución de las obras durante el primer trimestre del 2023, para la evaluación del desempeño de tipo *Diseño*, fue necesario realizar la investigación de gabinete para el recabó de información por parte de la ciudadanía. Por lo que para integrar el presente reporte, se requirió de información bajo un esquema de motivación de la participación sin confundir la acción con una evaluación política, sino solo de gestión pública.

1.3 Etapa III. Análisis y presentación de la información

Estudiada y analizada la información se procedió a presentar el presente. Por lo que se identifican todos los elementos de información necesarios para la evaluación al desempeño municipal, en términos de ser una evidencia al diseño de Programas públicos.



Análisis de la Justificación de la creación y del diseño del programa

Con base en la identificación que la dependencia, entidad y/o la unidad responsable del programa hayan realizado del problema o necesidad que se espera resolver con la ejecución del programa se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y • El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

Se considera que la información se actualiza *periódicamente* cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

Los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN, 2023), se dedicarán a dar atención a la población en condición de pobreza y la reducción de las brechas sociales. Los recursos deberán ser ejecutados en obra pública y acciones que benefician al desarrollo de la infraestructura en términos de dotación de servicios y accesos básicos a la población. Por lo que resulta necesario este fondo entre los municipios que tienen elevados índices de pobreza y población en condiciones de carencia.

Respecto a la contribución del programa federal al cumplimiento de objetivos estratégicos en el Municipio de Jamapa Veracruz, destaca el caso de que el fondo ha permitido contribuir a reducir los niveles de marginación y desarrollo de las comunidades socialmente menos favorecidas.

Sin embargo, se percibe que en el marco de la operación del FAISMUN aún se requiere de un esquema de planeación formal para el registro de obras y condiciones particulares en términos de necesidades locales. Para el primer trimestre del 2023, se evidencia que el grado de cumplimiento de planeación se realizó considerando a las reglas de operación de dicho fondo pero en su fase de planeación inicial.



Destaca que al primer trimestre del 2023, la obra planeada a ejecutarse con recursos del FAISMUN, deberán lograrse con base a un marco lógico de identificación de necesidades, orientadas a la atención de la marginación y la falta de servicios básicos como agua potable, electrificación e infraestructura básica para la población vulnerable. Sin embargo, en el primer trimestre del ejercicio 2023, se encuentra el PGI en proceso de selección.

El problema a atenderse por medio del FAISMUND, refiere el caso de un recurso necesario para dotar de servicios básicos a la población del municipio de Jamapa Veracruz y sus comunidades consideradas de urgente atención están identificadas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). En este municipio, en el ejercicio 2023, existen localidades desprovistas de servicios básicos y consideradas *Alta y Muy Alta marginación*, donde existen importantes carencias de servicios básicos y de recursos limitados para acceder a satisfactores básicos⁵.

En tal sentido, destaca que en el Municipio de Jamapa, se tienen localidades que comprenden considerar obras en el caso del Municipio de Jamapa Veracruz en su cabecera municipal, así como beneficiar la ejecución de obras en las localidades consideradas de alta marginación como *La Guitarra, El Higueral, Jamapa y La Javilla*.

Por lo que es necesaria una mayor inversión en las comunidades anteriores, dado su elevado nivel de marginación y precariedad social.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y • El programa señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.

Se considera que el diagnóstico se actualiza *periódicamente* cuando está establecido un plazo para su revisión y/o actualización.

⁵ De acuerdo con el catálogo de Localidades por Microrregiones disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=30&mun=085> y consultado el 2 de abril del 2023.



Sí existe un diagnóstico de la SEDESOL sobre el problema del rezago en infraestructura social básica. Se trata del Diagnóstico relacionado con la justificación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). En este documento se puede advertir que el rezago en infraestructura social básica se debe a las siguientes causas: (1) Mala planeación y calidad de los servicios públicos municipales, (2) Insuficiencia de recursos propios y (3) Altos costos de la creación y mantenimiento de la infraestructura social básica. Ver tabla no. 1.

**TABLA NO. 1
PLANEACIÓN DE OBRAS 2023
FAISMUN**

PROGRAMA	NUMERO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
<i>Electrificación</i>	2023300900001	Ampliación de electrificación en paso de la cruz	<i>Paso de la cruz</i>
<i>Electrificación</i>	2023300900002	Ampliación de electrificación Matamba	<i>La matamba (higuera de las raíces)</i>
<i>Electrificación</i>	2023300900003	Ampliación de electrificación entrada al Zapotal	<i>El zapotal</i>
<i>Electrificación</i>	2023300900004	Ampliación de electrificación en la rivera del rio	<i>Jamapa</i>
<i>Electrificación</i>	2023300900005	Ampliación de electrificación en calle sur 1	<i>Jamapa</i>
<i>Electrificación</i>	2023300900006	Ampliación de electrificación al panteón	<i>Jamapa</i>
<i>Agua y saneamiento (drenaje y alcantarillado)</i>	2023300900007	Ampliación de drenaje sanitario en calle norte 4 entre poniente 8 poniente 9	<i>Jamapa</i>
<i>Agua y saneamiento (drenaje y alcantarillado)</i>	2023300900008	Ampliación de drenaje sanitario en la calle sur 4 entre poniente 7 y circunvalación sur	<i>Jamapa</i>
<i>Agua y saneamiento (drenaje y alcantarillado)</i>	2023300900009	Ampliación de drenaje sanitario en la calle circunvalación sur entre calle sur 4 y calle sur 6	<i>Jamapa</i>
<i>Educación</i>	2023300900010	Construcción de barda(s) perimetral(es) en escuela primaria Adolfo Ruiz Cortines clave 30epr3135z	<i>Jamapa</i>
<i>Educación</i>	2023300900011	Construcción de barda(s) perimetral(es) en escuela primaria Benito Juárez García clave 30epr1192c	<i>Las iguanas</i>
<i>Educación</i>	2023300900012	Construcción de techado(s) en área(s) de impartición de educación física en escuela telesecundaria Moisés Sáenz clave 30dtv0063b	<i>Jamapa</i>
<i>Urbanización municipal</i>	2023300900013	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle sur 1 entre calle oriente 7 y circunvalación sur	<i>Jamapa</i>
<i>Urbanización municipal</i>	2023300900014	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle norte 4 entre poniente 8 y poniente 6	<i>Jamapa</i>



<i>Urbanización municipal</i>	2023300900015	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle sur 4 entre poniente 7 y circunvalación sur	<i>Jamapa</i>
<i>Urbanización municipal</i>	2023300900016	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle circunvalación sur entre calle sur 4 y calle sur 6	<i>Jamapa</i>
<i>Urbanización municipal</i>	2023300900017	Construcción de guarniciones y banquetas colonia centro	<i>Jamapa</i>
<i>Programa de desarrollo institucional municipal</i>	2023300900018	Acondicionamiento de espacio(s) físico(s)	<i>Jamapa</i>
<i>Gastos indirectos</i>	2023300900019	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	<i>Jamapa</i>

Destaca el ejercicio del fondo para la ejecución de las obras con los numerales 2023300900010, 2023300900011, 2023300900012 y 2023300900013, con el mayor impacto por la naturaleza de la obra a favor del desarrollo del entorno local y de condiciones de vida de la población en la comunidad.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo, y • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

El Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) sí incluye una justificación teórica que sustenta el tipo de intervención realizada con los recursos del FAIS en la población objetivo. La atención los niveles de precariedad y pobreza entre la población del Municipio de Jamapa Veracruz.

Dicha justificación proviene del enfoque de *capacidades* (Sen, 2005) que implica la necesidad de reconocer las necesidades básicas a ser atendidas entre la población. Por lo que con el diagnóstico del problema, se fundamenta la elección de necesidades.



De esta manera, bajo el enfoque de capacidades, la pobreza es la privación de activos y oportunidades esenciales a los que tienen derecho todos los seres humanos. Por lo que se relaciona con el acceso desigual y limitado a los recursos productivos y la escasa participación de las personas en las instituciones sociales y políticas. Condición relacionada a la situación de miseria en el pago del estipendio -que representa la incapacidad para obtener fines distintos a los elementales por medio del intercambio de bienes de valor-. Es decir, este enfoque, permite identificar a la pobreza, basándose en el ingreso como un medio de atención de necesidades dado el escaso número de recursos que en capital se posee.

En México, los estudios sobre el número de personas en condición de pobreza, desarrollados por Hernández-Laos (2010) y vigentes como referentes de medición de la pobreza en el 2023 ante el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), analizan el nivel de ingresos de la población y su capacidad para demandar determinados recursos, iniciando con la definición de la CBA para zonas rurales y urbanas. Es decir, por medio del Método conocido como Líneas de Pobreza (LP) se determina el número de pobres desde una visión macroeconómica, considerando el ingreso necesario para acceder a determinadas Canastas Básicas (CB) y sus correspondientes LP.

I. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.**
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.**

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

El Propósito especificado en la MIR 2023 del FAIS es “las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social”, mientras que el Objetivo Sectorial 2 del *Programa Sectorial de Desarrollo Social (SDS) 2019-2024 en el Estado de Veracruz*, es “es alcanzar el bienestar social de los veracruzanos a través de darle la continuidad a las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Veracruzano de Desarrollo



en el sector". En este sentido, se aprecia que el propósito y el objetivo sectorial citados tienen conceptos comunes, particularmente en materia de vivienda.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

El FAIS se alinea de manera directa con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2019-2024 y, de manera indirecta, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por lo que a través de la ejecución de los recursos de este fondo, en principio, se contribuye a la consecución de los objetivos sectoriales y nacionales en materia de infraestructura social.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2023?

Existen ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), 20 de los cuales los siguientes seis están vinculados con el Propósito del FAIS de manera indirecta a través de la meta indicada:

a) Contribución Directa:

• Objetivo 1 "Fin de la pobreza"

Meta 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación.

Objetivo 4 "Educación de calidad"

Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos

Mediante la aplicación de los recursos del FAIS para la construcción, mejoramiento o equipamiento de infraestructura educativa primaria, en principio, se estaría contribuyendo a la cobertura y la calidad de la educación, lo que contribuiría a alcanzar la meta. No obstante, la inversión en infraestructura educativa por medio de la aplicación de los criterios del FAISMUN es menor al 10%.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.



Meta 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Meta 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento. Mediante la aplicación de los recursos del FAIS para la construcción, mejoramiento o equipamiento de infraestructura vinculada con el suministro de agua potable se estaría contribuyendo al desarrollo de en proyectos clasificados como de Agua y Saneamiento, por lo que la contribución del FAIS a este ODM es evidente, como proporción del total de recursos del FAIS invertidos en proyectos de infraestructura social básica.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad

Meta 15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente.

Meta 15.b Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Meta 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.



Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

De acuerdo con su Diagnóstico, la población potencial del FAIS se define a partir de los siguientes conjuntos: a) en el caso de los municipios que son ZAP rurales, la población potencial incluye a todas las personas que habitan en el municipio; b) en el caso de los municipios que no son ZAP rurales, la población potencial incluye tres grupos de personas: personas en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio, personas que residen en ZAP s urbanas y personas en condición de pobreza extrema.

Asimismo, la población objetivo se define como la unión de los siguientes grupos de individuos:

- a) personas que residen en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio al que pertenecen;
- b) personas que residen en ZAP´s urbanas, y
- c) personas en condición de pobreza extrema. En el Diagnóstico se estimó la cantidad de personas que integran la ENIGH 2022 en el Censo de Población. Se calculó la cantidad de personas que constituyen las intersecciones entre los diferentes conjuntos, misma que fue restada de la suma de las primeras cantidades para cuantificar a las poblaciones de la siguiente manera:

Existen condiciones de elevado número de personas en condiciones de pobreza. El 85.7% de la población se encuentra en condiciones de precariedad económica; mientras se tienen en promedio 2.5 necesidades diarias sin atender. En tanto, en condición de pobreza extrema se encuentra el 23.9% de la población y este porcentaje posee 3.5 necesidades básicas sin atender



diariamente (INEGI 2020). En términos del rezago educativo, se tienen 9166 personas; el 41.9% de las personas tienen carencias en sistemas de salud; el 10.7% de los hogares tienen carencias de servicios básicos en las viviendas (INEGI 2020).

8. **¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)**

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

Para el seguimiento y control del ejercicio de los recursos del FAIS por parte de las entidades federativas, municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF) se cuenta con dos sistemas informáticos en línea: 1) El Sistema de Formato Único (SFU), administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y creado en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y DTDF.

2) La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), administrada por la Secretaría de Bienestar (antes Sedesol desde 2001) sirve para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y DTDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual. De acuerdo con los manuales y guías operativas de cada uno, a través de ambos sistemas pueden identificarse las características de las obras financiadas con los recursos del FAIS, tales como fondos disponibles, monto invertido, monto por invertir, tipo de lugar intervenido (ZAP rural, ZAP urbana, Alto Grado de Rezago Social y Pobreza Extrema), municipio, localidad, tipo de obra o proyecto (directo, indirecto, complementario, especial, gasto indirecto), costo unitario de la acción, costo total del proyecto, recursos del FAIS y recursos de otras fuentes de financiamiento. Asimismo, al ser plataformas informáticas disponibles en Internet, la información se sistematiza de manera automática al momento del registro.

De acuerdo con los citados criterios, el procedimiento básico para realizar el levantamiento del CUIS es el siguiente:

1. El gobierno ejecutor, en caso de que no cuente con el instrumento (CUIS) vigente, deberá solicitarlo a la delegación federal de BIENESTAR en la entidad correspondiente, así como la capacitación necesaria para su aplicación.



2. El gobierno ejecutor financiará, organizará y pondrá en marcha la aplicación en campo de los cuestionarios. 3. La aplicación de las CUIS deberá apegarse al contenido de los “lineamientos para los procesos de recolección de información socioeconómica y captura”. Mientras que el gobierno ejecutor considerará lo establecido en el “Instructivo del entrevistador”.

5. La información socioeconómica obtenida a través de la aplicación en campo del CUIS se enviará a la BIENESTAR mediante su captura o registro en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Para ello, los gobiernos estatales y municipales harán uso de la clave para el registro de información en la MIDS. Cabe señalar que los gobiernos ejecutores podrán solicitar a la Sedesol, a través de sus delegaciones, capacitación acerca del uso del SIIPSO.

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

De acuerdo con los citados criterios, el procedimiento básico para realizar el levantamiento del CUIS es el siguiente:

El H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz cuenta con el instrumento (CUIS) vigente para la identificación de beneficiarios. Está clasificado por el tipo de obra a ejecutar y el tipo de beneficiario. Los costos relacionados con el financiamiento son con cargo al H. Ayuntamiento, y su aplicación se realiza con base a los “*lineamientos para los procesos de recolección de información socioeconómica y captura*”.

Finalmente, en el “Instructivo del entrevistador”, se concentra el procedimiento de obtención de datos. Mientras que la información socioeconómica obtenida a través de la aplicación en campo, se enviará a la BIENESTAR mediante su captura o registro en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Tanto entrevistadores como encargados del registro de la información de beneficiarios en el sistema disponible puede BIENESTAR, y la información necesaria para identificación de las obras, pueden solicitar capacitaciones correspondientes para este fin.

IV. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) DEL FAIS (PREGUNTAS 10-20)

IV.I De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

10. ¿El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.**
- b) Especifica metas de cobertura anual.**
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.**
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.**



RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

De acuerdo con las MIR 2023 del FAISMUN están registrados siete componentes (cada uno versa sobre el tipo de proyecto financiado) y 10 actividades, de las cuales siete corresponden de manera clara a cada uno de los siete componentes (refieren al registro de cada tipo de proyecto financiado), y tres actividades son transversales a todos ellos, por lo que para cada uno de los componentes existe al menos una actividad correspondiente.

Por otro lado, las 10 actividades de la MIR del FAISMUN están ordenadas para que el caso del Estado de Veracruz, se proceda a su registro en el Sistema de Consulta de obras y acciones Municipales de Veracruz (COMVER-ORFIS). Por lo que si bien las actividades consideradas en la MIR del FAISMUN son pertinentes y consistentes con los componentes, no son suficientes para generarlos.

Considerando la importancia del FAISMUN para el desarrollo de los municipios, se tiene en consideración que el desarrollo de la administración del fondo, involucra la atención a ciertos objetivos municipales de corto plazo. La planeación a mediano y largo plazo no se reconoce por medio del esquema operativo de administración de los recursos después de esta temporalidad.

11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) Están sistematizados.**
- d) Están difundidos públicamente.**

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas.

De acuerdo con las propias reglas de operación y conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la



LGDS y en las ZAP. No obstante, la sistematización de los criterios para la selección de comunidades y localidades beneficiarias, la difusión de procedimientos para la selección y priorización de las obras no se encuentra fortalecido con la gestión del fondo.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) **Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b) **Existen formatos definidos.**
- c) **Están disponibles para la población objetivo.**
- d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con procedimientos definidos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con una de las características descritas.

Los criterios de selectividad obedecen a mecanismos de identificación de localidades consideradas ZAP y de acuerdo con lo previsto en las LGDS, la organización y consolidación de resultados posibles. Sin embargo, los procedimientos no se encuentren disponibles para la formalización de población objetivo y no existe documento normativo establecido por el gobierno local, que beneficie la práctica de procesos pertinentes a la identificación de resultados posibles.

Padrón de beneficiarios

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) **Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.**
- b) **Incluya el tipo de apoyo otorgado.**
- c) **Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.**
- d) **Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.**

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios



1	<ul style="list-style-type: none"> La información de los beneficiarios cumple con una de las características establecidas en su documento normativo.
---	---

De acuerdo con las características de las obras y el tipo de impacto esperado entre la población beneficiaria, la información que permite el reconocimiento de los beneficiarios, se encuentra relacionada con el tipo de obra al que resulta ser beneficiarios. Sin embargo, el apoyo y su sistematización con otros programas no guardan relación con el tipo de beneficio obtenido. La identificación de ZAP con base a las reglas de operación vigentes, se consideran ajustadas a los principios de organización

Mecanismos de atención y entrega del apoyo

- 14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**
- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
 - b) Están sistematizados.**
 - c) Están difundidos públicamente.**
 - d) Están apegados al documento normativo del programa.**

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen una de las características establecidas.

- 15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.**

La *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)* del FAIS está compuesta por 25 indicadores de desempeño, que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Componen (nivel Propósito, Componente y Actividad).

Los indicadores de la MIR del FAIS son monitorearlos, ya que pueden sujetarse a una verificación independiente si la Secretaría del BIENESTAR proporciona la información para ello. El "Número de otros proyectos registrados en el SFU" no indica información



de desempeño relevante si no se le compara con otra variable, cantidad o magnitud de referencia. Por lo anterior, tomando en cuenta que sólo nueve indicadores carecen de una sola de las cinco características referidas en la pregunta, se valora con 4 el nivel de esta respuesta. No obstante, se recomienda lo siguiente:

- Hacer públicos los medios de verificación de todos los indicadores para fortalecer la capacidad de monitoreo de los indicadores de la MIR del FAIS, sin la necesidad de solicitar la información a la *Secretaría del Bienestar*.
- Adecuar ocho indicadores del nivel Actividad que sólo muestran la variación absoluta de una sola variable, lo que impide mostrar por sí mismo un avance en el desempeño del FAISMUN.

II. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:
- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
 - b) Están ordenadas de manera cronológica.
 - c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
 - d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAIS está compuesta por 25 indicadores de desempeño, cada uno con su respectiva ficha técnica. Las fichas técnicas de 24 indicadores cuentan con todas las características de la pregunta. Mientras que el indicador de nivel Fin “porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto” tiene una frecuencia de medición quinquenal y no cuenta con metas registradas para 2023, ni con metas intermedias del sexenio.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:
- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
 - b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.
 - c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
 - d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.



RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAIS está compuesta por los indicadores de desempeño, de los cuales el 65% cuentan con 3 características de la pregunta.

El indicador de nivel Fin: *“porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto”* no cuenta con metas registradas para 2023, ni con metas intermedias del sexenio, por lo que no es posible valorar los incisos a), b) y c) de esta pregunta.

Frente a lo anterior, en la *“Nota Metodológica para el cálculo de las Metas y de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”*, se especifica el procedimiento por el que se determinó las metas de los indicadores de los niveles *Componente y Actividad* vinculados con el tipo de proyectos financiados con recursos del FAISMUN (2023):

- Las fuentes de información consideradas fueron los proyectos que las entidades, municipios y DTDF registraron en el SFU de la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2023 y los Lineamientos de Operación del Fondo, en particular el Catálogo de Obras y Acciones.
- De acuerdo con la planeación nacional, las acciones llevadas a cabo por el FAISMUN contribuyen al logro del Objetivo Sectorial 2, vinculado con la construcción de un entorno digno y de bienestar (Plan nacional de desarrollo 2019-2024).
- Con el fin de reconocer la importancia de fomentar la *“Inversión per cápita del FAISMUN en localidades con alto y muy alto rezago social”*, se tiene como línea base, 0.91416 y tiene como meta incrementar 12% el valor de la línea base (no obstante, no se especifica cómo se determinó esta meta).
- De acuerdo con información del SFU, el número total de proyectos en 2023 para el Municipio de Jamapa Veracruz cumplen con los criterios de elegibilidad de la Secretaría de Bienestar.
- La clasificación del SFU permite distinguir directamente la relación con las carencias sociales, por lo que los proyectos guardan relación a las carencias sociales en el municipio de estudiado.
- El cálculo de metas de la MIR 2023 del FAIS mantiene una distribución porcentual de los proyectos por carencias sociales similar a la de 2023, y se espera una reducción porcentual de 14% en las necesidades básicas atendidas por la operación del fondo.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.



- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.**
- e) Incluye la población objetivo.**

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

El Propósito del FAIS es “atender las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social” y, en el mismo sentido que la respuesta anterior, el Propósito de la MIR del FAIS no es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos, ya que el Propósito versa sobre la atención preferente de ciertas localidades, atributo no considerado ni en los componentes, ni en sus supuestos, cuyo fundamento obedece a principios de gestión municipal y administración de recursos.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.**
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.**
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.**

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El Fin de la MIR del FAIS es “contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de



Atención Prioritaria", ante esta situación el cumplimiento del objetivo del fondo se puede evidenciar de acuerdo con los indicadores selectivos de desarrollo y evaluación del recurso evidenciado.

De manera particular, el Fin es un objetivo de la aplicación de los recursos del FAISMUN. Sin embargo, la precariedad social y el nivel de desigualdad vigente en el contexto del Estado de Veracruz permiten evidenciar la elevada demanda de necesidades por satisfacer. Y por ello, es que se debe auxiliar a la aplicación de los recursos del FAISMUN con instrumentos de política pública que en el ejercicio de la administración de recursos permiten la reducción de la pobreza y precariedad social desde un enfoque de capacidades como la teoría social ha evidenciado y demostrado, es decir, por medio de la incidencia de los instrumentos de política social.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

En el documento narrativo de las MIR se contratan el mecanismo de verificación y seguimiento para el correspondiente registro ejercicio del fondo. En tal, caso, es recomendable auxiliar la MIR con otros indicadores de transparencia y rendición de cuentas que fundamenten el ejercicio de la verificación de prácticas y desarrollo de los procesos de gestión.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.



RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAISMUN integra 25 indicadores de desempeño, con sentido de lógica administrativa que contribuyen a la verificación del objetivo del FAISMUN. Por lo que son evidentes a su objetivo particular y resultan ser necesarios para medir el impacto del fondo; su naturaleza económica a la administración eficiente de los recursos, monitoreables por medio de los procedimientos de seguimiento trimestral y pertinentes a las condiciones del entorno administrativo municipal. En tanto, la lógica de cada instrumento de medición permite reconocer su importancia para el desarrollo de los procesos seguidos y de la mecánica de los procedimientos.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) **Nombre.**
- b) **Definición.**
- c) **Método de cálculo.**
- d) **Unidad de Medida.**
- e) **Frecuencia de Medición.**
- f) **Línea base.**
- g) **Metas.**
- h) **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).**

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En la *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)* se pueden reconocer los 25 indicadores vigentes y pertinentes. Por su lado, cada uno contiene elementos de organización y consolidación de datos para la medición de resultados a cada atributo. En tal caso, es por medio de las fichas técnicas como se puede contribuir su grado de Rezago Social, para el desarrollo de una estructura administrativa y de gestión de resultados. Sin embargo, este procedimiento aplica por ejercicio anual y de acuerdo con cada



trimestre se realiza la correspondiente medición. Es decir, se procede a la realización de registros y procedimientos de acuerdo con el ejercicio.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.**
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAIS está compuesta por indicadores de desempeño, y cumplen con las tres características atribuibles. En general, la estructura de los indicadores considera como determinante la contribución al objetivo general del fondo.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.**
- b) Con un nombre que permita identificarlos.**
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.**
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.**

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Del 70% al 84% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.



Los indicadores de desempeño que conforman la MIR 2023 del FAISMUN se reconocen como accesibles a las condiciones del objetivo propuesto. Los instrumentos generadores de medición de resultados, son de conocimiento público por medio de la identificación de las ZAP y se pueden reconocer con base a los principales instrumentos de medición y averiguación de impactos por medio de las evaluaciones al Ramo 033. Es decir, se puede reconocer su impacto y realizar su seguimiento.

25. Considerando el conjunto *Objetivo-Indicadores-Medios de verificación*, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Tres de los conjuntos <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> del programa tienen las características establecidas.

De acuerdo con el orden e impacto del Objetivo-Indicadores-Medios de verificación en el Fin de un proyecto a seguir, los indicadores buscan identificar las maneras en que cada instrumento podría “contribuir a construir un entrono digno que propicie el desarrollo”. Por lo que los indicadores que se relacionan con la necesidad de fortalecer los niveles de “Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) en localidades con alto y muy alto rezago social” y “porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago social, al pasar de Muy Alto a Alto” evidencian la necesidad de instrumental y organizar procesos que contribuyan al desarrollo de ciertos esquemas de verificación y entendimiento.

Valoración final de la MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Fin:

- Objetivo: se recomienda considerar que cuando el fin de un ministración en particular de recursos se dirige a la atención de un problema particular como la pobreza, es necesario concebirla como un problema permanente donde las condiciones de precariedad pueden ser de diferentes formas y grados.



El fin del FAISMUN se crea con base a un problema que es nacional y por ello, requiere considerar las condiciones de cada entorno para atender los niveles de carencia que en infraestructura tienen los hogares y comunidades. En este caso, es necesario considerar que el proyecto FAISMUN de atención de la pobreza tiene como fin reducirla, considerando los recursos económicos suficientes, cuando como se ha conocido obedece a un problema estructural y sistémico que requiere atenderse desde la visión multidisciplinaria de las políticas públicas.

- Indicadores: considerando la debilidad mencionada en el nivel Fin de la MIR y las áreas de mejora del indicador "Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto" (que no da cuenta de un entorno digno como se desarrolló en la respuesta 19) se considera pertinente sólo conservar el indicador sectorial *"Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) en localidades con alto y muy alto rezago social"*.

Propósito:

- Objetivo: considerando que la población objetivo directa del FAISMUN (las instancias que reciben los recursos) son, los municipios, y que al interior de éstas existen personas que habitan en localidades que presentan rezagos en materia de infraestructura social básica. Por lo que la redacción de este objetivo es inadecuada; el principal problema es que la "atención prioritaria por medio de los sistemas de información provistos para su verificación de la Secretaría del Bienestar (2023) -antes Sedesol-". Sin embargo, dado que los sistemas no están necesariamente actualizados y las ZAP pueden evidenciar mejoras, se propone modificar el objetivo como sigue: *"Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal consideradas ZAP reducen sus rezagos en la provisión de infraestructura social básica de la población con los mayores niveles de marginación, rezago social y pobreza por medio de la ejecución de obras justificadamente necesarias por la necesidad que satisfacen"*.

- Supuestos:

Los supuestos considerados, evidencian que el FAIS puede conseguir sus objetivos por medio de la consideración de al menos los siguientes argumentos:

Fin:

- 1) Existe un entorno de salubre, económico y macroeconómico estable.
- 2) Las condiciones climáticas y naturales permiten la provisión de infraestructura social básica, así como la permanencia y durabilidad de la misma;
- 3) Permanece la tendencia decreciente en el crecimiento de la población.

- Indicadores:

Se recomienda que los indicadores a nivel Propósito sean los siguientes:

- 1) Porcentaje de población que presenta carencia de Calidad y espacios de la vivienda.



- 2) Porcentaje de familias que presentan alguna carencia de necesidades básicas de espacio y vivienda digna.
- 3) Porcentaje de población que presenta Rezago educativo.
- 4) Porcentaje de población que presenta carencia de acceso a Servicios de salud.

Componentes:

- Objetivos:

Objetivo de FAISMUN:

“Proyectos de infraestructura social básica financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), cuya contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social”

- Supuestos:

- 1) Los municipios utilizan los recursos del FAISMUN de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 2) Los municipios generan sinergias o coinversiones con otros instrumentos de política pública de los tres órdenes de gobierno para el cofinanciamiento de proyectos de infraestructura social básica.
- 3) Los municipios tienen capacidad para identificar a las personas que presentan las carencias de ‘calidad y espacios de la vivienda’ y ‘Servicios básicos en la vivienda’.

- Indicadores:

- 1) Porcentaje de proyectos financiados con recursos del FAISMUN al primer trimestre, con respecto al total de proyectos financiados en el mismo trimestre.

Actividades:

- Objetivos:

Los objetivos son pertinentes ya que se requieren para entregar los componentes, pero adolecen de al menos dos fundamentales, los cuales harían referencia a la “*Transferencia de recursos para el financiamiento de los proyectos*” y “*contratación de los proveedores o ejecutores de las proyectos*”, o bien, “*Adquisición de materia prima o herramientas para el desarrollo de los proyectos*”, actividades que se recomienda incluir en la MIR del FAISMUN.

Asimismo, se recomienda agrupar a los siete objetivos que hacen referencia al “registro de proyectos” en un solo objetivo a nivel Actividad.

- Supuestos: además de los supuestos especificados se recomienda considerar el siguiente en cada objetivo a nivel Actividad: “Los funcionarios locales asisten a las capacitaciones sobre el FAISMUN, asimilan la información proporcionada en ellas y aplican sus conocimientos en la operación, gestión y aplicación de los recursos del FAISMUN”.



- Indicadores:

“Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAISMUN respecto del total de municipios del país”,

“Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país” y “porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país” los indicadores no son los más pertinentes, debido a que están calculados en valores absolutos, lo que no recomienda la Metodología de Marco Lógico ni la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Al respecto, se recomienda modificarlos y agruparlos en un solo indicador: “porcentaje de proyectos ejecutados con respecto a los proyectos registrados” asimismo, se recomienda agregar los siguientes indicadores: “porcentaje de recursos transferidos a los municipios, para financiar proyectos de infraestructura social básica hasta el trimestre de referencia ejecutados, con respecto al total de proyectos planeados y autorizados acuerdo a la normatividad aplicable”. Ver Anexo 6 relativo al FAISMUN.

III. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

d) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

RESPUESTA: SÍ



Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

De acuerdo con los rubros generadores de gasto, el FAISMUN contribuye directamente con el logro de ciertos objetivos por medio de la clasificación de gastos que comprenden erogaciones indirectas. En el caso de los gastos indirectos, con cargo al FAISMUN, se describen dos componentes vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del FAISMUN, a que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

No obstante, su principal distinción de gastos asociados, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal destinados exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;

27.1 En la respuesta se debe explicar la metodología, las fórmulas de cuantificación, las fuentes de información utilizadas, los gastos desglosados, y/o unitarios determinados, y las áreas de mejora identificadas. La información se debe incluir en el Anexo 7 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación". El formato del Anexo se presenta en la sección XI. *Formatos de Anexos* de estos Términos de Referencia y debe entregarse en formato Excel e impreso.

27.2 En la respuesta se debe explicar cuánto del total del presupuesto del programa llega a la población atendida en bienes y/o servicios, monetarios o no monetarios. Es decir, a cuánto asciende el apoyo otorgado entregado a la población atendida. Se deberá cuantificar el monto total de subsidios y transferencias, considere capítulo 4000.

27.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, información contable y el Presupuesto de Egresos de la Federación.



Rendición de cuentas

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:
- Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
 - Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
 - Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
 - La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

28.1 En la respuesta se deben indicar los mecanismos de transparencia existentes, medios de difusión de dichos mecanismos y propuestas para las áreas de oportunidad identificadas. Los resultados principales se refieren a resultados a nivel de Fin, de Propósito y/o de Componentes.

28.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser ROP o documento normativo del programa, documentos oficiales, página de Internet, así como recursos de revisión de las solicitudes de información y las resoluciones de los recursos de revisión.

28.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 14 y 29.



29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

RESPUESTA: SÍ

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

29.1. En la respuesta se deben señalar cuáles son las características establecidas que tienen los mecanismos documentados por el programa para verificar la entrega de apoyos a beneficiarios y la evidencia de dichas afirmaciones. Asimismo, se deben mencionar las áreas de mejora detectadas en los mecanismos y las características que no tienen. Se entenderá por *sistematizados* que la información del mecanismo se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.

29.2. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP o documento normativo, manuales de procedimientos y/o documentos oficiales.

29.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 13 y 28.



IV. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

30. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El FAISMUN está dirigido a financiar obras y acciones sociales en sectores de la población que se encuentran en rezago social y pobreza extrema a través de rubros programáticos como: agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación, infraestructura básica de salud, educativa y productiva rural y mejoramiento de vivienda.

Desde esta perspectiva, el FAISMUN mantiene cierta complementariedad y/o coincide con programas federales. Las políticas públicas con las que coincide, son aquellas cuyos objetivos son similares: *Mejoramiento Urbano - PMU (CONAVI) Vivienda en Ámbito Urbano; Programa Nacional de Reconstrucción - Reconstrucción (Vivienda); Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural; Becas para el Bienestar Benito Juárez Educación Básica*, administrados por la Secretaría de Bienestar.

Los programas federales que resultan ser complementarios al objetivo del FAISMUN se complementan fundamentalmente porque se dirigen a la atención específica del problema de la pobreza en términos de la precariedad en la que viven grupos de personas en contextos rurales y urbanos. Por lo que los programas se convierten en referentes de auxilio al ejercicio municipal. Sin embargo, los esfuerzos federales y estatales contribuyen al desarrollo de la atención a un problema que requiere cierta verificación de resultados.



VII. VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL FAISMUN (PRIMER TRIMESTRE DEL 2023)

Con base al presente ejercicio de verificación y aplicación a la forma en que el diseño del FAISMUN contribuye al desarrollo de una estructura administrativa local o municipal, queda en evidencia que la estructura de la administración local ha dejado en evidencia la necesidad de operar y administrar recursos para atender las distintas necesidades a las que la población vulnerable o que habita en las ZAP considera emergente.

En términos generales, se trata de identificar y reconocer mecanismos de promoción y consolidación de resultados suficientes para atender a los niveles de precariedad social, por medio de la aplicación de recursos federales.

VIII. CONCLUSIONES

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) tiene como objetivo principal el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Por ello, se considera como fundamental analizar su impacto en el contexto del Municipio de Jamapa Veracruz, por medio de la integración de resultados.

En lo que respecta a la evaluación en su fase de diseño, es necesario considerar que el padrón de beneficiarios aún no se tiene. Al 28 de marzo del 2023, hay obra planeada a ejecutar al primer trimestre del 2023 sin ejecución ni evidencia del fondo.

En tanto, se recomienda al responsable de la planeación de obra que es necesario reconocer la importancia de la actualización de beneficiarios para posibles evaluaciones como evidencia del impacto del recurso como un medio generador de transparencia y rendición de cuentas, siendo ahí, donde se podría identificar uno de los principales retos en términos del fomento de información actual y necesaria para la óptima toma de decisiones en tiempo y forma establecidos.

En lo respectivo a la planeación estratégica de operación del FAISMUN se considera necesario identificar que los indicadores no consideran aun la importancia de los esquemas de planeación estratégica por parte de quienes ejecutan recursos del FAISMUN. Por lo que es necesario reconocer su importancia por los medios pre-establecidos por tal fin.

Respecto a la cobertura y focalización es necesario reconocer que la obra planeada a ejecutarse beneficia en el caso del Municipio de Jamapa en su cabecera municipal y que es necesaria la inversión en otras localidades como *La Guitarra, El Higueral, Jamapa y La Javilla*. Así también es necesario considerar requerimientos específicos de obras en las localidades de marginación baja como *La Brecha, La Campana, La Conchuda, El Cuajilote, El Chicle, La Chorrera, El Embudo, Las Iguanas, La Javilla, El Jilguero, Laguna del Toro, La Lajilla, El Apachital, La Brecha, La Campana, La Conchuda, El Cuajilote, El Chicle, La Chorrera, El Embudo, El Estero Norte, La Guitarra, El Higueral, Las Iguanas, El Jilguero y La Lajilla*.



Las obras planeadas en ejecución al amparo de FAISMUN para el ejercicio 2023 en el Municipio de Jamapa (2023) pueden contribuir al objetivo del fondo, sin embargo, es necesario que desde las reglas de operación para el manejo y aplicación de recursos, se defina la necesidad de considerar el seguimiento y la inversión en mantenimiento de obras.

Al mismo tiempo, se recomienda evidenciar la verificación de normas técnicas asociadas a las obras planeadas a ejecutar con el desarrollo del FAISMUN en el ejercicio 2023. Mientras la ejecución de las obras al amparo del fondo, se realiza en consideración las condiciones de pobreza en las localidades del Municipio de Jamapa (2023), las reglas de operación con las obras a ejecutar, no consideran el cumplimiento de normas técnicas y su conocimiento público.

Finalmente, se reconoce que los resultados existen para el H. Ayuntamiento de Jamapa, Ver. por lo que el desarrollo, operación y vigencia de los beneficios esperados dependerán de la forma en cómo se opera e interpreta la importancia del sistema en el contexto de la administración municipal; se plantean resultados esperados.



IX. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Justificación de la creación y del diseño del programa	Se establece un problema, el objetivo del FAISMUN y características	1, 2 y 3	Actualizar el planteamiento del problema con base a la modernización de las fuentes de información que permiten identificar las ZAP por región municipal y de acuerdo con los esquemas de planteamiento necesarios para justificar la inversión. Asociado así el Fin del programa con el propósito ajustado a la estructura del mismo en medio de la actualización de las necesidades de inversión
Debilidad o Amenaza			
Justificación de la creación y del diseño del programa	El problema se identifica en medio de la solución netamente económica. Y justifica la atención del programa en medio de obras específicas y de un catálogo de inversión. Sin embargo, el Fin y Propósito hacen referencia a un problema reconocido en función a un contexto general no local. Por lo que no se actualiza o busca datos actuales.	1, 2 y 3	Actualizar los datos que refieren al problema el fin y propósito cambia de acuerdo con las localidades a ser atendidas en el contexto local. En el caso del municipio de Jamapa Ver. se tienen localidades con un número de necesidades de obras en ascenso, debido en parte a las consecuencias de la situación económica agravaba por la crisis de salud.



Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad/amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Contribución a las metas y objetivos nacionales	El Propósito del programa está vinculado con los ODS; con la Agenda 2030 y en el contexto del plan estatal de bienestar para el Estado de Veracruz y Plan nacional de desarrollo en la vertiente de política de bienestar.	4 y 5	No aplica
Debilidad o Amenaza			
Contribución a las metas y objetivos nacionales	Es necesaria una mayor inversión y erogación en obras relacionadas con la infraestructura básica y educación, como mecanismos garantes de cambios en la población a largo plazo.	6	Relacionar el contexto de los objetivos y compromisos internacionales con las inversiones necesarias para lograr los cambios en las futuras generaciones.



Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad/amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	<p>La población potencial y objetivo cuentan con unidad de medida o por medio de los beneficiarios de obras. Por lo que están cuantificadas, la metodología para su cuantificación y fuentes de información son confiables y de acceso público.</p>	7, 9 y 11	No aplica
	<p>Los criterios de elegibilidad del programa refieren a una estructura general de identificación de beneficiarios. Por medio del estudio de campo, se pueden reconocer e identificar los beneficiarios de las obras.</p>		
Debilidad o Amenaza			
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	<p>La población objetivo no responde a una actualización al 2023. Las localidades del municipio en referencia, no obran en el ejercicio 2023 como las de mayor precariedad social, después de realizar una inspección de campo. Es necesario actualizar las ZAP por localidad en el Municipio.</p>	7, 9 y 10	<p>Replantear el problema, para que se identifique en su redacción a la población objetivo y el plazo para su revisión y actualización</p>
	<p>El FAISMUN, utiliza como referente el nivel de carencias y nivel de pobreza en localidades o ZAP, pero excluye el desarrollo de esquemas de identificación que condicionan su eficacia, como el acceso a servicios</p>		<p>Establecer una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo del programa, la cual incluya al menos lo siguiente: la definición de la población objetivo, las metas de cobertura anual, el horizonte de mediano y largo plazo y la congruencia con el diseño y el diagnóstico del programa</p>



de salud que se consideran determinante para la eficacia de proyectos que buscan impactar en la reducción de los niveles de pobreza.



Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad/amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	<p>El tipo de recurso otorgado a los beneficiarios del FAISMUN se reconoce por medio de las normas y criterios de operación. No obstante, los beneficiarios no son públicos, se encuentran en archivo y posesión de la Dirección municipal.</p> <p>No obstante la identificación de beneficiarios se encuentra en posesión de los recursos sistematizados y de acceso público de la Secretaría de Bienestar</p>	14	No aplica
Debilidad o Amenaza			
Padrón de beneficiarios mecanismos de atención	<p>El avance de obras planeadas y ejecutadas en el 2023 debería ser de acceso público. Y de igual manera, el padrón de beneficiarios de las obras ejecutadas.</p>	14	Hacer públicos los procedimientos de avance y reporte de obras públicas.



Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad/amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	MIR del programa presupuestario	16 a 26	La MIR utilizada debe relacionar los alcances temporales y de análisis a propósito del FAISMUN.
Debilidad o Amenaza			
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	<p>La MIR del programa presupuestario tiene carencias de relación lógica vertical y horizontal.</p> <p>No se cuenta con la totalidad de los indicadores y fichas técnicas utilizadas para la medición de impactos del FAISMUN.</p>	16 a 26	<p>Organizar la Matriz de Indicadores para Resultados para la lógica de dependencia y relación de variables sea vertical y horizontal</p> <p>Establecer indicadores, medios de verificación y fichas técnicas para el Fin, Propósito, Componente y Actividades</p>



Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad/amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Presupuesto y rendición de cuentas	<p>El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa conforme a los clasificadores presupuestarios emitidos por el CONAC</p> <p>Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del programa cumple con las características establecidas</p> <p>Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones del programa cumple con las características establecidas</p>	27, 28 y 29	No aplica
Debilidad o Amenaza			
Presupuesto y Rendición de cuentas	<p>El programa no desglosa los gastos en las categorías: Gastos en operación, Gastos en mantenimiento, Gastos en capital, Gasto unitario</p>	27	<p>Desglosar las categorías de gastos de operación, mantenimiento, de capital y unitario, con el fin de poder identificar cuánto del total del presupuesto del programa llega a la población atendida en bienes y/o servicios, monetarios o no monetarios</p>



Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad/amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No existen complementariedades identificadas	30	No existen complementariedades identificadas
Debilidad o Amenaza			
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No existen complementariedades identificadas	30	No existen complementariedades identificadas



X. CONCLUSIONES

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones. La extensión máxima es de dos cuartillas.

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) tiene como objetivo principal el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)*.

De esta manera, en el marco de esta evaluación se pueden identificar como principales argumentaciones que existen oportunidades a favor del desarrollo presente:

- El ejecutor directo del gasto como es el Municipio de Jamapa, Veracruz domina el proceso de gestión de recursos y su aplicabilidad en medio de las necesidades en la Cabecera Municipal.
- Existe un proceso de planeación para apoyar la definición de prioridades y de necesidades en el marco del Municipio en cuestión, en medio de la estructura reconocida. Y por ello, se reconoce el interés de los responsables de la ministración del recurso en medio de las condiciones del Estado de Veracruz en el primer trimestre del 2023. Sin embargo, destaca una acción relacionada con el número 2023300040023 y la descripción de adquisición de *software* y *hardware*.
- Se busca cumplir con la normatividad aplicable en materia de la ejecución y administración del FAISMUN en medio de las necesidades reconocidas.
- Cumplieron con la normatividad vigente en el marco de la identificación de recursos y gestiones relacionadas con las normas aplicables al uso del FAISMUN. Por lo que se privilegia su actuar de forma transparente y de rendición de cuentas.

Adicionalmente, se debe incluir la Tabla "Valoración Final del diseño del programa" con la información de cada tema. El formato de dicha tabla se presenta a continuación:

Tabla 2. "Valoración Final del programa"

TEMA	NIVEL	JUSTIFICACIÓN
Diseño	Medio	Se cuenta con 1 ASM del programa.
Planeación y Orientación a Resultados	Medio	Se cuenta con 2 ASM del programa
Cobertura y Focalización	Medio	Se cuenta con 1 ASM del programa
Operación	Alto	No se identifican hallazgos



Percepción de la Población Atendida	Bajo	Se cuenta con 5 ASM del programa
Resultados	Medio	Se cuenta con 2 ASM del programa
Valoración Final	Nivel promedio del total de temas	Medio

Tabla 3. “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN
Dr. Oscar González Muñoz

CARGO
Consultor Investigador.

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE
COLEGIO INTERNACIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL A.C.
*DOCTOR EN FINANZAS PÚBLICAS CED. PROF. 7717754
*ASESOR Y EVALUADOR DE POLÍTICA SOCIAL PARA AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA, DE LA REPRESENTATIVIDAD MÉXICO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU); REPRESENTATIVIDAD MÉXICO
*COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS EN GESTIÓN MUNICIPAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

PRINCIPALES COLABORADORES
Dra. Mónica Karina González Rosas

CORREO ELECTRÓNICO DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN
oscargomu@yahoo.com

TELÉFONO (CON CLAVE LADA)
2281401714

PERIODO DE EVALUACIÓN
Primer trimestre del 2023



ANEXOS

Formato del Anexo 1 "Indicadores"

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Nombre del Programa: Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal
Modalidad: Trimestral
Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz
Tipo de Evaluación: Diseño
Año de la Evaluación: 2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Porcentaje de variación de hogares en pobreza extrema	(Sumatoria de hogares en pobreza extrema en las entidades federativas N/ total de hogares en las entidades federativas N-1) X 100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente
Propósito	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Descendente



	básicos de la vivienda	de habitantes en el año t)*100											
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FAISMUN	(Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
Componente	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN en el ejercicio	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



		fiscal corriente)*100											
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FAISMUN	(Monto de recursos del FAISMUN destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente)*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



		FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente)*100											
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente)*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FAISMUN	(Monto de recursos del FAISMUN destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FAISMUN	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



		programados en el ejercicio fiscal corriente)*100											
	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente)*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN	(Monto de recursos del FAISMUN destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



		FAISMUN programados en el ejercicio fiscal corriente)*100											
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FAISMUN	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente)*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FAISMUN	(Monto de recursos del FAISMUN destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Mo	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



		nto total de recursos programados del FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente)*100											
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FAISMUN	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal corriente)*100	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	Ascendente
	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAISMUN		<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	Ascendente
Actividad	Porcentaje de proyectos	(Sumatoria de proyectos	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	Ascendente



	Complementarios registrados en la MIDS	complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100											
	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



		nte/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100											
	Porcentaje de proyectos FAISMUN registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FAISMUN registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la Secretaría del	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



		BIENESTAR /Total de municipios del país)*100											
	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.



Formato del Anexo 2 "Metas del programa"

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal
Modalidad: Trimestral
Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz
Tipo de Evaluación: Diseño
Año de la Evaluación: 2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta (% esperado de cumplimiento del indicador atendido)	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Porcentaje de variación de hogares en pobreza extrema	80%	Sí	Se busca reducir el número de hogares con pobreza extrema por medio de una mayor inversión pública	Sí	Evidencia el impacto del fondo operado	Sí	Se beneficia a la población en condición de precariedad	Gestión de mayores recursos e inversión para el desarrollo y operación del fondo.
Propósito	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la	12%	Sí	El incremento de la precariedad social ha dificultado el nivel de inversión social	Sí	El objetivo del FAISMUN es contribuir en el desarrollo de la inversión dirigida a población objetivo	Sí	Contribuye con el desarrollo municipal y del entorno local	Gestión de mayores recursos e inversión para el desarrollo y operación del fondo.



	vivienda								
Componente	Porcentaje de proyectos registrados en la MIDS	100 %	Sí	Es el número de proyecto sujetos a modificación en el ejercicio 2023	Sí	Evidencia el número de obras con impacto esperado	Si	Contribuye a la transparencia del fondo	Gestión de mayores recursos e inversión para el desarrollo y operación del fondo.
Componente	Porcentaje de proyectos finalizados conforme a lo reportado en la MIDS	100 %	Sí	Es el número de proyecto sujetos a modificación en el ejercicio y ejecutados en el ejercicio 2023	Sí	Evidencia el número de obras con impacto esperado realmente ejecutados	Si	Contribuye a la eficacia del fondo	Gestión de mayores recursos e inversión para el desarrollo y operación del fondo.

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.



Formato del Anexo 3. "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"

Capítulo del gasto	Concepto		Total	Categoría
1000: Servicios Personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	-	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	-	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	
	1600	PREVISIONES	-	
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	
	Subtotal Capítulo 1000			-
2000: Materiales y Suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	
Subtotal Capítulo 2000			-	
3000: Servicios Generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS	-	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-	
	3800	SERVICIOS OFICIALES	-	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	
	Subtotal Capítulo 3000			-
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	



4000: Transferencias, asignaciones, subsídios y otras ayudas	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
	4400	AYUDAS SOCIALES	-
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
	4800	DONATIVOS	-
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-
	Subtotal Capítulo 4000		
5000: Bienes muebles e inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	-
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
	5800	BIENES INMUEBLES	-

	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-
	Subtotal Capítulo 5000		-
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$12,260,191 a ejercer en el año 2023
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
	Subtotal Capítulo 6000		\$12,260,191 a ejercer en el año 2023

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna pero con el mismo nombre. Encaso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica)

categoria	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto
Gastos de operación directos		Se recomienda atender el ASM – FODA
Gastos de operación indirectos		Se recomienda atender el ASM – FODA
Gastos de Mantenimiento		No aplica a la administración del FAISMUN (2023) esta erogación.
Gastos de Capital		No aplica a la administración del FAISMUN (2023) esta erogación.
Gasto Total		\$12,260,191 a ejercer en el año 2023
Gastos Unitarios		Erogaciones en obra identificados por medio del plan general de inversión FAISMUN (2023)



Formato del Anexo 4. “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal
Modalidad: Trimestral
Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz
Tipo de Evaluación: Diseño
Año de la Evaluación: 2023

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1 Nombre de la evaluación: EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EN EL MUNICIPIO DE JAMAPA. VERACRUZ. PRIMER TRIMESTRE 2023	
2 Fecha de inicio de la evaluación: 25/03/2023	
3 Fecha de término de la evaluación: 04/04/2023	
4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Claudio Martínez Aldazaba	Unidad administrativa: Dir. De Obras Públicas/ Responsable del Ramo 033 del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz
5 Objetivo general de la evaluación: Conocer el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) en el contexto administrativo del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz, como una forma de evaluación de <i>diseño</i> esperados, por medio de la gestión de autoridades municipales en el ejercicio del primer trimestre del 2023.	
6 Objetivos específicos de la evaluación: 1.6.1 Analizar el desempeño de la gestión, de la planeación estratégica; cobertura y focalización del FAISMUN en el marco del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz en el primer trimestre del 2023. 1.6.2 Conocer la percepción ciudadana obtenida por medio de las obras planeadas al amparo del fondo FAISMUN como una forma de identificar de manera inicial y como primer ejercicio de evaluación en el municipio, la forma en que se gestionan y aplican recursos.	
7 Metodología utilizada en la evaluación: A partir del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos que las entidades, los municipios y las demarcaciones del Distrito Federal reciban del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y lo considerado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). El FAIS se divide en a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN, 2023), cuyos recursos deben ser destinados por los municipios a la atención de proyectos para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales	



e infraestructura productiva rural, y b) Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), cuyas obras y acciones tienen un impacto en el ámbito regional o intermunicipal.

Así, el presente documento se realizó en el marco de las obras reportadas financiera y técnicamente finalizado para el Primer trimestre del 2023. Por lo que la importancia del presente documento, destaca en el contexto de la información obtenida y percibida en el marco de la presente evaluación.

La inversión final del primer trimestre del 2023, para el Municipio de Jamapa Veracruz, será de \$12,260,191.00 de manera proyectada y en seguimiento de las ministraciones. De acuerdo con el Programa Anual de Inversión para el ciclo fiscal 2023 y de seguimiento al 2021, la obra planeada al primer trimestre del 2023 reconocerá obras con impacto directo entre la población. Sin embargo, destaca que en el H. Ayuntamiento de Jamapa Ver. no se evidencia de manera pública la obra planeada a ejecutar; sino en proceso de gestión y atención al proceso administrativo de obra pública ejecutada.

No obstante, a partir de reconocer las condiciones del Municipio de Jamapa Veracruz, existen condiciones de elevado número de personas en condiciones de pobreza. El 85.7% de la población se encuentra en condiciones de precariedad económica; mientras se tienen en promedio 2.5 necesidades diarias sin atender. En tanto, en condición de pobreza extrema se encuentra el 23.9% de la población y este porcentaje posee 3.5 necesidades básicas sin atender diariamente (INEGI 2020). En términos del rezago educativo, se tienen 9166 personas; el 41.9% de las personas tienen carencias en sistemas de salud; el 10.7% de los hogares tienen carencias de servicios básicos en las viviendas (INEGI 2020). Es decir, las necesidades sociales y de población vulnerable son evidentes en el contexto local e inmediato del municipio.

Con la finalidad de analizar las condiciones en las que se desarrollará la obra para el ejercicio 2023, fue necesaria la revisión de instrumentos de evaluación correspondiente al primer trimestre, con el fin de formular resultados que permitan presentar evidencia de la Evaluación del desempeño del FAISMUN. Por lo tanto, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*.

El proceso de recabo de la información, se logró a través de la aplicación del formulario compuesto por 34 preguntas abiertas, y fue aplicada a los instrumentos de planeación realizados por los responsables y gestores del fondo en el Municipio de Jamapa, Ver. para el primer trimestre del 2023. Las posibles respuestas para cada pregunta se definieron con posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. SI, SE JUSTIFICA
2. SI PERO NO JUSTIFICA
3. NO

Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la primera opción.

De esta manera, este trabajo presenta los resultados de la evaluación del desempeño del fondo FAISMUN en el marco de los *Criterios de Diseño en la planeación de obra y resultados* esperados con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados, por el H. Ayuntamiento de Jamapa, Veracruz.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ **Entrevistas X**__ Formatos__ Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se utilizó la entrevista estructurada se aplicó al equipo responsable de Ramo 033 del Municipio de Jamapa, Veracruz.



2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con el fin de generar los resultados de la evaluación respecto al primer trimestre del 2023 -y de igual manera en que se realizó el estudio para el primer trimestre del año 2023-, los estudios de gabinete logrados permitieron al equipo de trabajo de la presente evaluación, solicitar apoyo a la dependencia responsable y ejecutora directa del fondo para responder algunos cuestionamientos respecto al manejo del fondo FAISMUN por el H. Ayuntamiento de Jamapa Ver. a partir del siguiente material físico y documental:

1. Ficha técnica del Fondo
2. Matriz de Marco Lógico del Fondo
3. Plan Estatal de Desarrollo
4. Plan Municipal de Desarrollo publicado
5. Documento técnico de análisis y demanda de atención al problema
6. Objetivo estratégico identificado por el Fondo
7. Diagnóstico Situacional del Fondo
8. Padrón de Beneficiarios
9. Características de Selección de Beneficiarios
10. Reglas de operación del Fondo

Acorde con los anteriores factores de estudio y de acuerdo con la información obtenida directamente del personal responsable de ejecutar el FAISMUN para la gestión y aplicación de recursos en el marco del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz, se llegó a las siguientes conclusiones:

En el contexto de la **alinealidad entre el Plan Estatal-Municipal de Desarrollo** se demostró que el H. Ayuntamiento de Jamapa Ver. continua su realizando su trabajo y gestión de obras. Por lo que las obras a ejecutar se encuentran en el marco del *Plan Municipal de Desarrollo* conforme al rubro desarrollo de obra pública de impacto social. Las obras a ejecutar contribuyen al desarrollo de las infraestructura y las condiciones de vida entre población vulnerable, de acuerdo con lo planeado.

Respecto a los **componentes –bienes y servicios-** que entrega el FAISMUN queda demostrada la importancia del fondo en la atención específica del problema de la exclusión social y pobreza local, por medio de la utilización del fondo FAISMUN. En el ejercicio 2023, destaca la obra consistente en el desarrollo del programa de *urbanización, educación, agua y saneamiento (agua potable) y electrificación*.

**TABLA NO. 1
PLANEACIÓN DE OBRAS 2023
FAISMUN**

PROGRAMA	NUMERO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
<i>Electrificación</i>	2023300900001	Ampliación de electrificación en Paso de la cruz	<i>Paso de la cruz</i>
<i>Electrificación</i>	2023300900002	Ampliación de electrificación Matamba	<i>La matamba (higuera de las raíces)</i>



<i>Electrificación</i>	2023300900003	Ampliación de electrificación entrada al Zapotal	<i>El zapotal</i>
<i>Electrificación</i>	2023300900004	Ampliación de electrificación en la rivera del río	<i>Jamapa</i>
<i>Electrificación</i>	2023300900005	Ampliación de electrificación en calle sur 1	<i>Jamapa</i>
<i>Electrificación</i>	2023300900006	Ampliación de electrificación al panteón	<i>Jamapa</i>
<i>Agua y saneamiento (drenaje y alcantarillado)</i>	2023300900007	Ampliación de drenaje sanitario en calle norte 4 entre poniente 8 poniente 9	<i>Jamapa</i>
<i>Agua y saneamiento (drenaje y alcantarillado)</i>	2023300900008	Ampliación de drenaje sanitario en la calle sur 4 entre poniente 7 y circunvalación sur	<i>Jamapa</i>
<i>Agua y saneamiento (drenaje y alcantarillado)</i>	2023300900009	Ampliación de drenaje sanitario en la calle circunvalación sur entre calle sur 4 y calle sur 6	<i>Jamapa</i>
<i>Educación</i>	2023300900010	Construcción de barda(s) perimetral(es) en escuela primaria Adolfo Ruiz Cortines clave 30epr3135z	<i>Jamapa</i>
<i>Educación</i>	2023300900011	Construcción de barda(s) perimetral(es) en escuela primaria Benito Juárez García clave 30epr1192c	<i>Las iguanas</i>
<i>Educación</i>	2023300900012	Construcción de techado(s) en área(s) de impartición de educación física en escuela telesecundaria Moisés Sáenz clave 30dtv0063b	<i>Jamapa</i>
<i>Urbanización municipal</i>	2023300900013	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle sur 1 entre calle oriente 7 y circunvalación sur	<i>Jamapa</i>
<i>Urbanización municipal</i>	2023300900014	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle norte 4 entre poniente 8 y poniente 6	<i>Jamapa</i>
<i>Urbanización municipal</i>	2023300900015	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle sur 4 entre poniente 7 y circunvalación sur	<i>Jamapa</i>
<i>Urbanización municipal</i>	2023300900016	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle circunvalación sur entre calle sur 4 y calle sur 6	<i>Jamapa</i>
<i>Urbanización municipal</i>	2023300900017	Construcción de guarniciones y banquetas colonia centro	<i>Jamapa</i>
<i>Programa de desarrollo institucional municipal</i>	2023300900018	Acondicionamiento de espacio(s) físico(s)	<i>Jamapa</i>
<i>Gastos indirectos</i>	2023300900019	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	<i>Jamapa</i>

Destaca el ejercicio del fondo para la ejecución de las obras con los numerales 2023300900010, 2023300900011, 2023300900012 y 2023300900013, con el mayor impacto por la naturaleza de la obra a favor del desarrollo del entorno local y de condiciones de vida de la población en la comunidad.

- En términos de la **operación del fondo** FAISMUN destacan los retos que representan una oportunidad para el perfeccionamiento del fondo y que se basan en el diseño que mecanismos que benefician la transparencia en términos de la gestión y la atención a la demanda ciudadana como una forma de perfeccionar el fondo. Especialmente, de posibles gestiones de obra para el desarrollo de otras localidades que se encuentran al margen de la ejecución de obra y mantienen carencias importantes de infraestructura en las localidades de *El Jilguero, Laguna del Toro, La*



Lajilla, El Apachital, La Brecha, La Campana, La Conchuda, El Cuajilote, El Chicle, La Chorrera, El Embudo, El Estero Norte, La Guitarra, El Higueral, Las Iguanas, El Jilguero y La Lajilla.

- Respecto a la **cobertura y focalización**, el FAISMUN cumple con el fin propuesto en el marco de la atención al rendimiento de las obligaciones municipales como objetivo funcional del programa.

En lo que relativo a los **mecanismos operativos del programa**, se evidencia que los procedimientos de obtención, registro y recopilación de información necesarios para la selección de beneficiarios del FAISMUN se logran en el marco de la normatividad aplicable.

En lo que concierne al **avance de los indicadores**, es necesario reconocer que con base a las evaluaciones anteriores a la presente, es decir, del último trimestre del 2022, la realización de obras en específico, en proceso de planeación, son de impacto directo a la eficacia del fondo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

En materia de **Diseño**, el fin y el propósito del FAISMUN están en conocimiento de los responsables del programa en el H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz, resultando una situación favorecedora para el desarrollo de obras en el Municipio estudiado. Mientras que se reconoce que existe una relación lógica entre la operación de FAISMUN y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) publicado. Por lo que la Administración municipal identifica de inicio la importancia del fondo FAISMUN para su futuro desarrollo.

De esta manera, respecto a los **Componentes del Programa** se identifica por el equipo gestor de recursos del FAISMUN que es necesario y suficiente que para lograr el Propósito del fondo FAISMUN se identifiquen procesos transparentes en la gestión del recursos; y, de igual manera que los tiempos necesarios para el acceso a los de recursos consideren su pertinencia.

En términos de la **Planeación Estratégica** a seguir, la unidad responsable de la operación del FAISMUN en el Municipio de Jamapa Ver., promociona con claridad los resultados que busca alcanzar y realiza una planeación de las obras financiadas y consideradas viables a desarrollarse.

Respecto a la Cobertura y Focalización el FAISMUN –por medio de la encuesta aplicada a la población beneficiaria por las obras financiadas- se reconoce que en el H. Ayuntamiento de Jamapa Ver. se logra cumplir con el objetivo para el que fue creado. Sin embargo, la obra a ejecutar con este fondo no considera otras localidades que en apremio social podrían requerir cierta inversión social como es el caso de *los requerimientos específicos de obras en las localidades de marginación La Chorrera, El Embudo, El Estero Norte, La Guitarra, El Higueral, Las Iguanas, El Jilguero y La Lajilla.*

A partir de reconocer las condiciones del Municipio de Jamapa Veracruz, el impacto en cobertura y fiscalización de la obra planeada al primer trimestre del 2023, no se encuentra ejecutada. Y con ello, que el desarrollo de condiciones de transparencia en el manejo de recursos aun no es evidente. Sin embargo, la ejecución y el impacto del fondo por medio de la obra a ejecutar dependerán de la eficacia administrativa y de la atención específica de recursos.

Finalmente, respecto a la **Evaluación de la aplicación de recursos**, se tiene conocimiento de la normatividad aplicable al momento de la gestión, operación información necesaria para su operación, elementos de transparencia y rendición de cuentas que benefician la operación del FAISMUN.

2.2.2 Oportunidades:



En términos del **diseño**, la actualización de un sistema de beneficiarios, el FAISMUN requiere auxiliarse de otro sistema de indicadores que permitan reconocer a la población vulnerable de manera actualizada. En esta fase de planeación es necesario considerar la actualización de los padrones de beneficiarios para la obras a ejecutar en el ejercicio 2023. Mientras que la **gestión municipal** debe identificar la constante y oportuna forma de hacer de conocimiento público a partir del primer trimestre del 2023.

2.2.3 Debilidades:

En términos del **diseño**, el padrón de beneficiarios no está publicado en los espacios necesarios para su conocimiento.

Respecto a la **planeación estratégica**, los indicadores de desempeño del FAISMUN no consideran la importancia de los esquemas de planeación estratégica al interior de la organización administrativa de los Municipios: de sus periodos de planeación y de formas que rigen factores particulares, como son los que se gestan por medio de la Ley Orgánica para el Municipio en el Estado de Veracruz, para quienes ejecutan recursos del FAISMUN.

A partir de la **cobertura y focalización**, se recomienda someter a evaluación y dar seguimiento al impacto de las obras financiadas por el FAISMUN a través de la percepción de la población beneficiaria con el fin de evidenciar el impacto de las obras financiadas.

Se debería poseer un padrón de beneficiarios de conocimiento público y de fácil acceso a los ciudadanos.

2.2.4 Amenazas:

En el marco de la evaluación de *Diseño* presentados por el H. Ayuntamiento de Jamapa, Veracruz y derivado de la operación del FAISMUN se identifican las siguientes amenazas:

- Ante la carencia de un sistema permanente de evaluaciones de Diseño del fondo FAISMUN se reconoce que la carencia de indicadores, como un factor de riesgo sobre el impacto y seguimiento de obras financiadas por medio de este fondo para el Municipio en cuestión, para evidenciar el impacto de las obras a ejecutar en el ejercicio 2023.
- Las obras a ejecutar deberán beneficiar a localidades como ejecución de obra y mantienen carencias importantes de infraestructura en las localidades de Cabecera Municipal de Jamapa, particularmente en las localidades de *La Guitarra, El Higueral, Jamapa y La Javilla*
- En medio de una estructura administrativa, es necesario que la organización de los recursos en acceso por medio del FAISMUN a través del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz, se logre en medio de la inmediatez a las necesidades de infraestructura y ejecución de obras por el H. Ayuntamiento. Dado que el esquema actual de acceso a los recursos resulta dilatado a la necesidad de ejecución de las obras, lo que pone en riesgo la aplicación y celebración de recursos.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) tiene como objetivo principal el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Por ello, se considera como fundamental analizar su impacto en el contexto del Municipio de Jamapa Veracruz, por medio de la integración de resultados.



En tanto, se recomienda al responsable de la planeación de obra la necesidad de reconocer la importancia de la actualización de beneficiarios para las obras a ejecutar en el ejercicio 2023. Las obras a ejecutar beneficiarán a localidades como ejecución de obra y mantienen carencias importantes de infraestructura en las localidades como *La Guitarra, El Higueral, Jamapa y La Javilla*

Al mismo tiempo, se recomienda una mayor inversión social en zonas de atención prioritaria que se encuentran ajenas a las obras por desarrollar, no obstante su reconocimiento en las AGEB del Municipio de Jamapa, con los numerales 0040, 006ª y 0074. Esto con la finalidad de evidenciar impactos positivos del fondo FAISMUN (2023) y beneficiar la eficacia de la política social nacional, vigente a este ejercicio.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Uno de los objetivos de la evaluación de Diseño, es analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa. Y en el caso del Ayuntamiento de Jamapa se ha evidenciado la importancia de las obras que benefician a las ZAP -o económicamente vulnerables- para propiciar el desarrollo local por medio de las obras a ejecutar en el 2023 y en medio de la consistencia de las reglas de operación. Sin embargo, la vinculación con la planeación nacional, evidencia la necesidad de considerar las carencias locales apremiantes de los entornos locales de estudio.

De acuerdo con lo evidenciado, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, se encamina al desarrollo de las zonas económicamente deprimidas, sin existir coincidencias en la aplicación de otros fondos.

En el caso del H. Ayuntamiento de Jamapa se ha evidenciado que el FAISMUND (2023) cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados, que se pueden evidenciar en el ejercicio 2023, de acuerdo con las obras a ejecutar.

De acuerdo con las reglas de operación vigentes en el 2023, para el FAISMUND (2023) la estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo, así como los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado, evidencian el cumplimiento de las reglas de operación en la fase de planeación.

Al analizar los procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) del FAISMUND (2023), se recomienda a los administradores del FAISMUND (2023) considerar la sistematización de información de las obras con el cumplimiento de normas técnicas y valoración específica a la calidad de las obras, con el fin de evidenciar efectos de mediano y largo plazo. En tanto, contribuiría a la rendición de cuentas y establecimiento de mecanismos de verificación de los impactos, y por tanto, de eficacia del FAISMUND (2023).

Es necesario mencionar que el FAISMUND (2023) cuenta con instrumentos que le permitan recabar información socioeconómica de los beneficiarios de las obras como son las CUIS. Sin embargo, se poseen instrumentos de registro de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y con ello, de verificación al reconocimiento de las obras (instrumento aplicado y registrado por el evaluador).

Las obras planeadas con el FAISMUND (2023) deben atender a los criterios de identificación de las zonas beneficiadas y deben evidenciar la importancia de problema para el que fue creado a partir de la administración de los recursos y la aplicación de los recursos.

Finalmente, el FAISMUND administrado por este municipio es insuficiente para la ejecución de obras y necesidades de las comunidades del entorno local. En este caso, con obras con impacto directo en el objetivo del fondo como *La Guitarra, El Higueral, Jamapa y La Javilla*.





4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr. Oscar González Muñoz
4.2 Cargo: Investigador; Director de la Investigación
4.3 Institución a la que pertenece: Universidad Veracruzana; Colegio Internacional y Multidisciplinario de Estudios del Desarrollo Social
4.4 Principales colaboradores: Dra. Mónica Karina González Rosas Dra. Verónica Alejandra González Muñoz
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:oscargomu@yahoo.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 2281-401714

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
5.2 Siglas: FAISMUN
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Coordinación del Ramo 033 en el Municipio de Jamapa, Veracruz
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):



5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Ing. Claudio Martínez Aldazaba

Unidad administrativa: Dir. De Obras Públicas/ Responsable del Ramo 033 del H. Ayuntamiento de Jamapa Veracruz

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación: HONORARIOS

6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (Señalar)

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del H. Ayuntamiento de Jamapa, Veracruz

6.3 Costo total de la evaluación: \$0.00

6.4 Fuente de Financiamiento : Ingresos propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.Jamapa.gob.mx

7.2 Difusión en internet del formato: www.cimeds.mx





ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (JAMAPA VER. 2022)

